

**DOF: 24/12/2014****ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2015.****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 43 fracciones I y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, deberán publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal aplicable.

**Segundo.** Que las Reglas de Operación responden a lo señalado en los artículos 1o., 4o. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 14, 16, 29, 32, 40, 41, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y 1, 2, 3, 4, 15 fracción II, 18, 19, 20, 40, 41, 48 fracciones III y IX, 49, 50 y 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); así como en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad), y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM).

**Tercero.** Que el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), establece que el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas; y
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

**Cuarto.** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, mediante los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

**Quinto.** Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, hacer las modificaciones correspondientes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**Sexto.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades que regirán las acciones del Gobierno Federal durante la presente administración; y señala como Estrategia Transversal la Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan de dicho Plan.

**Séptimo.** Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública federal, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo para la elaboración de sus respectivos programas, que de esta forma se alinearán y articularán entre sí.

**Octavo.** Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 es un instrumento programático, a cuyas disposiciones están sujetas las dependencias y entidades de la administración pública federal de acuerdo con el ámbito de competencia que les concierne, por lo que de conformidad con el artículo 3 de dicho Programa deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.

**Noveno.** Que el Instituto Nacional de las Mujeres dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, con base en las metas y los indicadores correspondientes.

**Décimo.** Que uno de los objetivos del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 es establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento y mediante ésta construir una nueva relación entre la sociedad y el gobierno, centrada en las experiencias de las personas usuarias de

servicios públicos, por medio de la adopción paulatina del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno de la República durante los próximos años.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

### **1. INTRODUCCIÓN**

México ha registrado avances importantes en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas con resultados favorables. Sin embargo, en la gestión gubernamental se siguen realizando acciones aisladas y sin integralidad debido a que no se ha considerado esta perspectiva en todas las fases del ciclo de las políticas públicas; esto es, en su diseño, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación.

El fortalecimiento a los mecanismos para el adelanto de las mujeres, mediante los cuales los tres órdenes de gobierno realizan acciones para institucionalizar la perspectiva de género es un aspecto fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En este contexto, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2015 (PFTPG), impulsa y facilita el acceso de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos conceptuales, técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

La perspectiva de género es un concepto que se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Esta perspectiva cuestiona los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres. De igual manera, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran como grupos vulnerables o ciudadanas de segunda categoría.

La transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. Como proceso, la transversalidad de género busca incidir en la toma de decisiones para la reorganización, diseño, mejora, ejecución y evaluación de las políticas públicas, con el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad de género. Las estrategias de la transversalidad de la perspectiva de género son: planeación de la política pública, presupuestos y gasto público, generación de proyectos normativos, estadísticas e indicadores, formación y profesionalización en género y acciones afirmativas.

Para efectos de este Programa, la transversalidad de la perspectiva de género se entiende como una estrategia de intervención que, a partir de identificar el impacto diferenciado que tienen las políticas públicas en las mujeres y los hombres, promueve e impulsa la instrumentación de diversas acciones en materia de igualdad de género en los diversos ámbitos de la administración pública, como son: reestructuración de procedimientos y normas, cambios en la cultura organizacional de las instituciones, desarrollo de capacidades, entre otros, con el fin de incidir en la mejora, o en su caso, crear políticas públicas para avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.

El PFTPG contribuirá con los mecanismos para el adelanto para las mujeres en los tres órdenes de gobierno denominados, para el caso de este Programa, Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) centralizadas y descentralizadas y órganos político administrativos (delegaciones) del Distrito Federal, a que cumplan con su mandato y puedan alcanzar la igualdad sustantiva. Estas reglas de operación incluyen además criterios para priorizar la participación de los municipios y delegaciones objetivo de la estrategia del gobierno federal en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SinHambre).

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1 General**

Fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, de manera específica en el Proigualdad.

#### **2.2 Específicos**

2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las delegaciones del Distrito Federal para el cumplimiento de su mandato.

2.2.2 Impulsar acciones que incidan en el cambio institucional de la administración pública estatal, municipal y delegacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, mediante la coordinación entre las IMEF y las IMM o las delegaciones.

2.2.3 Promover la coordinación y corresponsabilidad intergubernamental de las entidades federativas, municipios y delegaciones para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, con énfasis en las políticas públicas con perspectiva de género y la armonización legislativa, con el propósito de evitar duplicidad de acciones y reducir gastos administrativos.

2.2.4 Impulsar la instalación, continuidad y fortalecimiento de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en los municipios y delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

### **3. LINEAMIENTOS**

#### **3.1 Cobertura**

Nacional: Las 32 entidades federativas; los municipios; y las delegaciones del Distrito Federal.

#### **3.2 Población objetivo**

- Las 32 IMEF
- Las delegaciones del Distrito Federal.
- Las IMM centralizadas y descentralizadas.
- Los municipios y delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

#### **3.3 Modalidades de participación**

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 32 entidades federativas.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

Cada modalidad tiene vertientes, estrategias, líneas de acción y actividades de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos. En el caso de las IMM centralizadas o descentralizadas y la delegación sólo podrán elegir participar en la Modalidad II o III.

#### **3.4 Vertientes**

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el Proigualdad:

- Las IMEF enmarcarán los proyectos que presenten en dos o más vertientes;
- Las IMM centralizadas o descentralizadas, las delegaciones, así como los proyectos coordinados, presentados por las IMEF y los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG, presentarán proyectos en una sola vertiente.
- Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

Las cuatro vertientes del PFTPG son:

##### **3.4.1 Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública, así como su contribución a la construcción de la cultura organizacional con perspectiva de género en la administración pública estatal y/o municipal.

##### **3.4.2 Políticas públicas para la igualdad**

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

##### **3.4.3 Políticas públicas de prevención y atención a la violencia**

Promueve acciones orientadas, mediante la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género, a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Además, pueden incluir acciones que den cumplimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM).

### 3.4.4 Ciudadanía

Facilita la identificación del impacto diferenciado que tienen las acciones de gobierno en mujeres y hombres, específicamente en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión; y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de generar propuestas de mejora a las políticas públicas y programas institucionales y, por tanto, contribuir a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

### 3.5 Objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad

Para la elaboración de los proyectos de la Modalidad I, las IMEF deben considerar los objetivos transversales, las estrategias, líneas de acción y actividades que se señalan en el anexo 2.

Para la elaboración de los proyectos de la Modalidad II, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal deberán tomar en cuenta los objetivos transversales, las estrategias, líneas de acción y actividades que se señalan en el anexo 3 y en los módulos informáticos que para tal efecto tendrá el Inmujeres en su página electrónica.

Para la elaboración de los proyectos coordinados de la Modalidad III, las IMEF, los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG, deberán atender los objetivos transversales, las estrategias, líneas de acción y actividades que se señalan en el anexo 4 y en los módulos informáticos que para tal efecto tendrá el Inmujeres en su página electrónica.

### 3.6 Requisitos de elegibilidad

A más tardar el 27 de febrero de 2015 y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán enviar al Inmujeres, en medio digital la documentación que se les requiere en el presente numeral; y, además, capturarla y/o adjuntarla, en versión digitalizada, en los módulos disponibles para tal efecto en la página electrónica del Inmujeres.

#### 3.6.1 Documentación jurídica y del proyecto

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones para la presentación de la documentación jurídica y del proyecto, deberán tomar en consideración el siguiente calendario de entrega de documentación:

Instancia	Término para presentar la documentación jurídica	Plazo para capturar o enviar la documentación del proyecto
IMEF	Del 2 al 16 de enero	Del 26 de enero al 13 de febrero
IMM centralizada o descentralizada y delegación	Del 2 al 23 de enero	Del 9 al 20 de febrero

Las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán anexar la documentación jurídica y del proyecto en los módulos informáticos disponibles en la página del Inmujeres y remitirla en versión impresa y en disco magnético al Instituto Nacional de las Mujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., la siguiente documentación:

#### 3.6.1.1 Documentación jurídica de la IMEF

La documentación jurídica que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto y/o acuerdo de creación).
	2. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMEF.
	3. En su caso Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios.
	4. Nombramiento de la persona titular de las IMEF.
	5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF: credencial para votar o pasaporte.
	6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
	7. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
Documento original,	8. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir

en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	toda clase de notificaciones Anexo 5.
	9. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	10. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

### 3.6.1.2 Documentación jurídica de la IMM centralizada

La documentación jurídica que deben presentar las IMM centralizadas es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo de la IMM (ley, decreto o acuerdo de creación).
2. Acuerdo mediante el cual el cabildo autoriza al o la presidente/a municipal a celebrar convenios.	
3. Nombramiento de la persona titular de la IMM.	
4. Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.	
5. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular del municipio.	
6. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.	
7. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	
8. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	
9. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Sindicatura Municipal.	
10. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Sindicatura Municipal.	
11. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).	
12. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.	
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	
	14. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	15. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

### 3.6.1.3 Documentación jurídica la IMM descentralizada

La documentación jurídica que deben presentar las IMM descentralizada es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica

Presentar en copia simple:	1. Oficio de terminación de proyecto o acta de terminación emitido por el Inmujeres de la última participación en el Programa.
	2. Documento constitutivo de la IMM (ley, decreto o acuerdo de creación).
	3. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMM.
	4. Nombramiento de la persona titular de la IMM.
	5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.
	6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses: (teléfono, luz o agua).
	7. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página del SAT.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	8. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	9. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
10. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.	

### 3.6.1.4 Documentación jurídica de las delegaciones del Distrito Federal

La documentación jurídica que deben presentar las delegaciones es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo vigente: ley, decreto y/o acuerdo de creación
	2. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la delegación.
	3. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la delegación.
	4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la delegación: credencial para votar o pasaporte.
	5. Comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: (teléfono, luz o agua)
	6. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	7. Formato donde se señale los correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	8. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	9. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

### 3.6.1.5 Documentación jurídica de la IMEF en proyectos coordinados

La documentación jurídica que deben presentar las IMEF cuando participen en un proyecto coordinado es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
	1. Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto o acuerdo de creación).
	2. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMEF.

Presentar en copia simple:	3. Nominación de la persona titular de las IMEF.
	4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.
	5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	6. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
	7. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	8. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	9. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

En relación con la Modalidad II y en el caso que las IMM centralizadas o descentralizadas, el municipio o la delegación presenten incompleta la documentación no se dará continuidad a trámite alguno para participar en el Programa. Este hecho, con carácter definitivo e inapelable, lo notificará el Inmujeres vía correo electrónico.

### 3.6.2 Documentación del proyecto

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, deberán adjuntar en los módulos informáticos disponibles en la página del Inmujeres la documentación del proyecto, y remitirla también en versión impresa y en disco magnético, firmada y rubricada en todas sus páginas de preferencia con tinta azul, a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., como a continuación se señala.

#### 3.6.2.1 Documentación del proyecto de la IMEF para participar en la Modalidad I

La documentación del proyecto que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación del proyecto
Copia simple:	1. Oficio de terminación de proyecto emitido por el Inmujeres de la última participación en el programa.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	2. Llenar el formato correspondiente al Anexo 8.
	3. Llenar el formato correspondiente al Anexo 9.

#### 3.6.2.2 Documentación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación para participar en la Modalidad II

La documentación del proyecto que deben presentar la IMM centralizada o descentralizada o delegación es la que se menciona a continuación.

Requisitos	Documentación del proyecto
Copia simple:	1. Oficio de terminación de proyecto emitido por el Inmujeres de la última participación en el programa.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	2. Llenar el formato correspondiente al Anexo 10.
	3. Llenar el formato correspondiente al Anexo 11.

#### 3.6.2.3 Documentación del proyecto de la IMEF para participar en la Modalidad III

La documentación del proyecto que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación del proyecto
Copia simple:	1. Llenar el formato correspondiente al Anexo 12.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	2. Llenar el formato correspondiente al Anexo 13.

azul:	
-------	--

### 3.7 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto

Se considerará que la documentación jurídica y del proyecto está completa cuando las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones hayan entregado de forma correcta todos los documentos señalados en los apartados del numeral 3.6 según corresponda, y que hayan recibido por parte del Inmujeres la notificación que así lo señale, se comenzará a darles prioridad con base en el orden cronológico que se señala en el numeral 3.9 de las presentes reglas.

Cuando la documentación jurídica y del proyecto esté incorrecta la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género respectivamente, le notificarán vía correo electrónico a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones, a más tardar el 27 de febrero de 2015, considerando los siguientes plazos para que presenten la documentación correcta:

Instancia	Plazo para presentar correctamente la documentación jurídica a partir de la notificación vía correo electrónico	Plazo para presentar correctamente la documentación del proyecto a partir de la notificación vía correo electrónico
IMEF	5 días hábiles Del 19 al 23 de enero	10 días hábiles Del 16 al 27 de febrero
IMM centralizada o descentralizada y delegación	10 días hábiles Del 26 de enero al 6 de febrero	5 días hábiles Del 23 al 27 de febrero

Para las Modalidades II y III y sólo si dentro del plazo establecido las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones completaron la entrega correcta de la documentación jurídica y del proyecto, el Inmujeres procederá a aplicar la prioridad en orden cronológico que se establece en el numeral 3.9 de las presentes reglas, asignará un número de folio, y se los notificará vía correo electrónico a más tardar el 31 de marzo de 2015.

En relación con la Modalidad II cuando la documentación jurídica y/o del proyecto sea incompleta o incorrecta y haya concluido el plazo establecido para solventarla el Inmujeres notificará, vía correo electrónico, que la participación en el Programa se da por terminada de manera definitiva e inapelable.

#### 3.7.1 Notificación de proyecto descartado para la Modalidad II

Cuando dentro del periodo señalado en el numeral 3.7 las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones no hayan completado correctamente la documentación requerida, el Inmujeres se los notificará de manera oficial vía correo electrónico dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. El proyecto quedará fuera del proceso de selección de forma definitiva e inapelable.

#### 3.7.2 Envío de documentación en físico

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones que completaron correctamente la documentación jurídica y del proyecto la enviarán, de manera física, al Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., antes del 15 de marzo.

### 3.8 Criterios de selección

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, determine si éstos incluyen los siguientes aspectos:

#### Modalidad I

La formulación del proyecto de las IMEF deberá tomar en cuenta los temas señalados en el anexo 14 e incluir:

- Acciones obligatorias que contribuyan a dar atención a los temas considerados en las variables que componen el indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), y cuyo cálculo registre lo siguiente:
  - o un rango igual o mayor al promedio nacional en relación con la razón de mortalidad materna que es de 43.0
  - o porcentaje igual o mayor a la media nacional de población de mujeres indígenas que es de 6.5%; y
  - o porcentaje igual o menor al 26.6% de mujeres diputadas en el congreso local
- Al menos dos temas señalados como prioritarios.
- Al menos cuatro temas de los señalados como estratégicos.

Las IMEF deben considerar el enfoque de género e interculturalidad en el diseño de su proyecto.

Todas las acciones que se incluyan en los proyectos, deberán estar alineadas al Proigualdad 2013-2018, como se indica en el Anexo 2.

#### Modalidad II

La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente, alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 3.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.
- Contar con acta de terminación o en su caso, oficio de terminación expedido por el Inmujeres, cuando las IMM centralizadas o descentralizadas fueron beneficiarias del PFTPG o su antecedente en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.

### Modalidad III

La formulación del proyecto de la IMEF cuando presente un proyecto coordinado deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 4.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.

### 3.9 Criterios de prioridad

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha y hora en la que el Inmujeres registre que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 y se les ha notificado el resultado correspondiente conforme a lo previsto en los apartados del numeral 3.7.

### 3.10 Montos de apoyo y modalidades

Los recursos otorgados a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, tienen el carácter de subsidios y se distribuirán de acuerdo con el cuadro siguiente:

Modalidad		Instancia Ejecutora	Montos del Proyecto	
			Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas*.	IMEF	\$1,718,750.00	\$7,361,750.00
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones.	IMM centralizadas o descentralizadas y delegación	\$250,000.00	\$300,000.00
III	Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación	\$300,000.00	\$490,000.00

\* El monto máximo de esta modalidad se calculará, para cada IMEF, de acuerdo con el resultado del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG).

#### 3.10.1 Modalidad I

Todas las IMEF tendrán acceso a un monto mínimo \$1, 718,750.00 (Un millón setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que deberán destinar obligatoriamente a la realización de las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar propuesta de Ley mediante la cual sean creadas las Instancias de las Mujeres que fueron creadas por decreto, a efecto de garantizar su continuidad e inclusión en las esferas de toma de decisión de los gobiernos estatales;
- ✓ Armonizar la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- ✓ Instalar y asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- ✓ Elaborar y publicar en el *Diario Oficial* del estado el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres armonizado con el Programa Nacional en la materia;

- √ Fortalecer las capacidades del personal de las IMEF en materia de género, políticas públicas, presupuestos con perspectiva de género, indicadores de género y cultura institucional con perspectiva de género;
- √ Fortalecer las capacidades de las titulares de las instancias municipales de manera secuencial y gradualmente, con el propósito de que la política municipal de igualdad se alinee a la política estatal y nacional, conforme a lo siguiente:
  - Generar y coordinar procesos de capacitación durante el primer año de gestión de las titulares sobre el marco normativo y en materia de género, políticas públicas con perspectiva de género y liderazgo.
  - Impulsar y coordinar procesos de capacitación durante el segundo año de gestión de las titulares en materia de transversalidad y presupuesto público con perspectiva de género.

Para acceder al monto máximo las IMEF deberán consultar el anexo 15.

Las IMEF podrán destinar hasta el 10% del monto ICIG para la realización de acciones referentes a estudios de gabinete y asesorías especializadas.

En el caso que las IMEF presenten en su proyecto la operación de un Centro de Atención Itinerante deberán de justificar a qué se debe la propuesta de esta acción al PFTPG y no al PAIMEF, así como delimitar sus funciones y diferencias en relación con los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

### **3.10.2 Modalidad II**

Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe que les corresponda de acuerdo con la línea de acción seleccionada en el módulo informático correspondiente, que encuentra en la página del Inmujeres.

### **3.10.3 Modalidad III**

Los montos de la Modalidad III se consideran para cada uno de los municipios incluidos en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF y debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

El presupuesto del proyecto presentado a cada modalidad, debe ser consistente con el monto mínimo y máximo establecido en las presentes reglas.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos

## **3.11 Validación y aprobación de proyectos**

El Inmujeres convocará a integrantes de sus Consejos Social y Consultivo, así como a personal de la administración pública federal cuyo perfil implique conocimientos o experiencia en materia de igualdad de género, para conformar la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP) del Programa, misma que analizará y validará que los proyectos que recibirán recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cumplan con lo establecido en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9 de estas reglas de operación, y emitirá el acta de aprobación correspondiente. Las decisiones de la CRVP serán definitivas e inapelables.

Los compromisos de las y los integrantes de la CRVP son:

- a) Conocer el contenido del Proigualdad 2013-2018.
- b) Conocer el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2015 y, para el caso de los proyectos presentados por las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones conocer el PIPASEVM.
- c) Revisar y validar en forma individual, colegiada y presencial, que los proyectos que le sean presentados por el Inmujeres cumplan con los aspectos de cada modalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.
- d) Validar la coherencia conceptual, técnica, metodológica y financiera de los proyectos presentados.
- e) En relación únicamente con la Modalidad I validar y aprobar, o en su caso, precisar de manera fundada y motivada, los ajustes o reestructuración que deben realizarse a los proyectos que así lo requieran, a efecto de mejorar su eficiencia y eficacia, y el logro de los resultados.
- f) Firmar el acta de sesión de la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos.

Los proyectos serán enviados a las y los integrantes de la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos con 5 días hábiles previos a la fecha de la sesión.

En relación con la Modalidad I, si la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos determina la necesidad de ajustes, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género notificará a las IMEF, vía correo electrónico, las decisiones que resulten de las sesiones de la Comisión, con el fin de que procedan a realizar los ajustes correspondientes

al proyecto.

Las IMEF contarán con diez días hábiles a partir de la fecha en que fueron notificadas, para remitir al Inmujeres el proyecto ajustado y corresponderá a éste brindarles asesoría para que cumplan con los señalamientos de la CRVP.

Las sesiones de la CRVP, tendrán como fecha límite para llevarse a cabo el 8 de mayo de 2015.

### 3.12 Notificación de resultados

Una vez emitida el acta de aprobación de la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, el Inmujeres notificará el resultado de manera oficial a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la aprobación de proyectos.

Para el caso de la Modalidad II, las notificaciones incluirán los proyectos que fueron rechazados por la CRVP con la fundamentación y motivación respectiva.

### 3.13 Suscripción del convenio específico de colaboración

Una vez revisado y validado el proyecto y emitido el oficio de aprobación de recursos, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género solicitará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres la elaboración del Convenio Específico de Colaboración, conforme a los anexos 16, 17 y 18 según corresponda a la modalidad del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto presentado y para que el Inmujeres proceda a la radicación de los recursos, la Coordinación de Asuntos Jurídicos enviará a las Instancias Ejecutoras el Convenio Específico de Colaboración, conforme a los anexos 16, 17 o 18, del cual deberán imprimirse cuatro ejemplares en hoja tamaño carta y sin membretes ni modificaciones.

El Convenio Específico de Colaboración deberá estar rubricado en todas sus hojas y firmado en la última de ellas, de preferencia con tinta azul, por las titulares de las IMEF, de las IMM o por la persona titular de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y/o Sindicatura en su caso; o titular de la delegación, y ser enviado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos debidamente rubricado y firmado, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

Requisitos de documentación	Elementos mínimos de formalidad	Modalidad		
		I	II	III
		IMEF	IMM centralizada o descentralizada Delegación	IMEF
Carta original de confirmación de datos bancarios.	Copia del contrato de la cuenta bancaria aperturada específicamente para el manejo de los recursos que se entreguen al amparo del Programa, misma que deberá contener el número y domicilio de la sucursal, número de cuenta o subcuenta, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, así como el nombre del titular de la cuenta bancaria.  Carta original firmada por la persona titular de la IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o delegación en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la cuenta bancaria indicada se encuentra activa y que ésta será utilizada para el uso exclusivo de los recursos del proyecto. Asimismo, se incluirán los datos bancarios señalados en el párrafo que antecede. Anexo 19.	}	}	}
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato pdf y su archivo xml.	Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Anexo 20.  Además deberá incluir los siguientes datos: Nombre de la IMEF, IMM, municipio o delegación.  Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio.  En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: "Ministración de	}	}	}

	<p>recursos públicos federales en una sola exhibición con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del PGTPG 2015".</p> <p>El CFDI debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>			
--	--	--	--	--

Toda esta documentación deberá remitirse en un plazo no mayor a diez días hábiles en versión original impresa a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres: Insurgentes Sur 1862, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, 01020, México, D.F.

En el caso que la documentación no se remita de conformidad con lo establecido en el cuadro anterior y con los requisitos señalados en el numeral 3.7, y dentro del plazo establecido, el Inmujeres notificará esta circunstancia vía correo electrónico; teniendo la obligación las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones de complementarla en un plazo no mayor a diez días hábiles. De no ser así su participación en el Programa se dará por concluida.

### 3.14 Entrega de los recursos

La radicación de los recursos se realizará en una sola exhibición a la cuenta bancaria que las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones hayan notificado al Inmujeres, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio.

### 3.15 Distribución de recursos

Del monto total autorizado al PFTPG en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Inmujeres podrá utilizar hasta el 1.3 % para gastos operativos y de administración; el 98.7% restante lo destinará a los proyectos presentados y aprobados conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

Los recursos disponibles se distribuirán para cada una de las modalidades con base en los siguientes criterios:

- Hasta 85% en las Modalidades I y II, iniciando con la Modalidad I.
- Al menos 15% en la Modalidad III.

En relación con la Modalidad II, los recursos se asignarán asegurando por lo menos la cobertura del mismo número de proyectos apoyados por entidad federativa en el año 2014, y se distribuirán entre los proyectos aprobados conforme a los siguientes criterios:

- Continuidad en la participación de las IMM en el Programa hasta 40%.
- Proyectos presentados conforme a lo establecido por estas reglas por las IMM centralizadas o descentralizadas que cumplieron con los requisitos y no fueron beneficiados por insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2014, hasta 40%
- Creación de nuevas IMM hasta 20%.

En caso que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones no presenten en tiempo y forma la documentación establecida en el numeral 3.13 de las presentes reglas, el Inmujeres les notificará que su participación en el Programa ha concluido por la falta de ésta.

En el caso que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones que por su propio derecho declinen la ejecución del proyecto que recibiría recursos del PFTPG, tienen la obligación de notificarlo y justificarlo mediante oficio y enviarlo al domicilio señalado en el numeral 3.13.

El Inmujeres podrá reasignar los recursos de los proyectos aprobados por la CRVP a otras participantes de acuerdo con el criterio de prioridad en orden cronológico que se señala en el numeral 3.9 de las reglas.

La distribución de recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestaria del PFTPG para todas las modalidades consideradas en las presentes reglas de operación.

### 3.16 Gastos para la coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto

Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las tres modalidades deberán reducirse al mínimo indispensable y no deberán rebasar el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados.

Para el caso de los proyectos de la modalidad III, este porcentaje podrá ser hasta del 15% del monto total del proyecto a fin de que las IMEF realicen las acciones de coordinación del proyecto.

## 4 INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 4.1 Instancias ejecutoras

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.

### 4.2 Instancia normativa

El Inmujeres es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal o normativo.

### **4.3 Derechos y obligaciones de las Instancias Ejecutoras**

#### **4.3.1 Derechos**

- a) Contar con asesoría y orientación por parte del personal del Inmujeres para la formulación, la presentación y el ajuste de su proyecto, así como para la elaboración y la entrega de los informes de avance y de cierre correspondientes.
- b) Obtener información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado y sobre las solicitudes planteadas en relación con la ejecución del mismo.

#### **4.3.2 Obligaciones**

- a) Atender y ajustar el proyecto, en caso de ser necesario, de conformidad con las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos.
- b) Coordinarse con actores estratégicos para formular, fortalecer y presentar el proyecto.
- c) Dar a conocer el proyecto aprobado por la CRVP a las dependencias y entidades con las que se vincule para la implementación de las metas que correspondan, y ante la Comisión de Equidad o de Igualdad de Género en las entidades federativas y a sus respectivos Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- d) Difundir y presentar los proyectos, así como los resultados y los productos obtenidos de la ejecución de éstos, entre los actores estratégicos que participaron en su desarrollo, con el propósito de que la información, los datos, las recomendaciones y propuestas para la toma de decisiones sean consideradas para favorecer la incorporación de acciones de mejora con perspectiva de género, en las políticas públicas que corresponden al ámbito de su competencia
- e) Ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado por la CRVP.
- f) Informar al Inmujeres sobre los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha del suceso, con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos.
- g) Entregar en tiempo y forma los informes señalados en las presentes reglas de operación, conforme a lo solicitado por el Inmujeres.
- h) Incluir las leyendas obligatorias establecidas en el Convenio Específico de Colaboración.
- i) Entregar al Inmujeres los productos generados durante la ejecución del proyecto, verificando en todo momento que éstos sean un referente para las IMEF, permitiendo establecer mecanismos de colaboración y trabajo coordinado con los actores estratégicos. Es importante considerar que los productos generados, constituyen un elemento fundamental para el seguimiento a cada uno de los temas estatales, por lo que se debe verificar que su diseño y elaboración incluyan los siguientes aspectos: calidad del contenido, pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad en la aplicación de resultados e inclusión de propuestas de continuidad y seguimiento. Además se deberá establecer un esquema efectivo de supervisión de los consultores contratados para elaborar los productos. Cada uno de estos aspectos se encuentra definido en el Anexo 1 de estas reglas de operación.
- j) Proporcionar la información requerida por el Inmujeres para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances del proyecto aprobado.
- k) Participar en las diferentes reuniones que convoque el Inmujeres en el marco de la ejecución del Programa.
- l) Garantizar que la persona responsable de la coordinación del proyecto tenga formación profesional y/o experiencia en el tema de género y en la administración pública.
- m) Facilitar al personal del Inmujeres las condiciones para que se realicen visitas de seguimiento.
- n) En caso de terminación anticipada o al cierre del ejercicio, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados de conformidad con lo establecido en estas reglas.
- o) En el caso de la adquisición de bienes muebles las Instancias Ejecutoras deberán observar las disposiciones que para tal efecto establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El Inmujeres fomentará el establecimiento de formas de coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las IMEF podrán establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

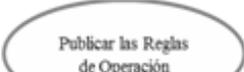
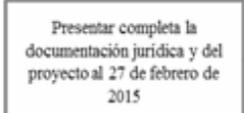
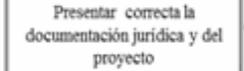
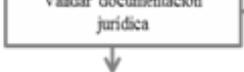
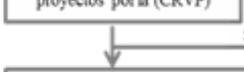
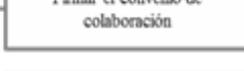
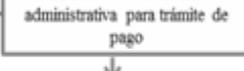
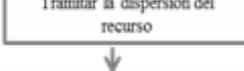
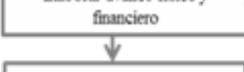
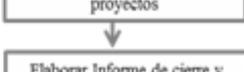
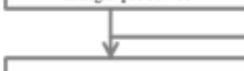
Está prohibido que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones transfieran recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género a las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal con las que se vinculen y coordinen.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 23 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,

la Instancia Ejecutora definirá mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su normatividad y funciones.

**6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección del Programa se describe en el siguiente esquema:

Flujograma	Actividad	Área responsable
	Publicar las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.	Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género (DGIPEG)
	Presentar y revisar la documentación jurídica y del proyecto al Inmujeres.	IMEF, centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG
	Presentar la documentación jurídica y de proyecto.	IMEF, centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG
	Solventar las observaciones en días hábiles: Modalidad I 5 días para documentación jurídica y del proyecto. Modalidad II y III 10 días documentación jurídica y 5 días para el proyecto.	IMEF, centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG
	Validar la documentación jurídica.	Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ)
	Validar y aprobar el proyecto.	Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP)
	Solventar las observaciones modalidad I 10 días hábiles.	IMEF, DGIPEG
	Enviar y firmar el Convenio de Colaboración.	IMEF, centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG, CAJ
	Tramitar documentación administrativa para dispersión de recurso.	Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) DGIPEG.
	Realizar dispersión de recursos a los proyectos aprobados.	DGAF y DGIPEG
	Solicitar y entregar avance físico y financiero en los módulos informáticos.	IMEF, centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG
		

	Dar seguimiento a proyectos beneficiados.	DGIPEG
	Solicitar y entregar informe de cierre y productos.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG

	Solventar las observaciones.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones
	Elaborar y enviar oficio de terminación.	DGIPEG

## EJECUCIÓN Y CIERRE

### 7.1 Avance físico financiero

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2015, deberán capturar los datos requeridos en los módulos informáticos que para tal efecto estarán disponibles en la página electrónica del Inmujeres.

### 7.2 Modificaciones al proyecto, presentación de proyectos nuevos y/o complementarios

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones podrán realizar modificaciones al proyecto autorizado, siempre y cuando las justifiquen y notifiquen al Inmujeres antes de llevarlas a cabo, en los siguientes casos:

- Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones no puedan llevar a cabo algunas o todas las actividades programadas en su proyecto, deberán notificar y justificar los cambios propuestos o modificaciones necesarias al Inmujeres.
- Cuando existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto. Éstas tendrán como fecha límite para notificarse al Inmujeres el 30 de agosto de 2015.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala: "queda prohibido realizar erogaciones, con el fin de evitar reintegros, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto".

El Inmujeres podrá autorizar modificaciones a los proyectos presentados por las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2015.

### 7.3 Proyectos nuevos o complementarios

En caso de haber disponibilidad presupuestaria, el Inmujeres emitirá una convocatoria para que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones presenten un proyecto nuevo o complementario que contribuya a potenciar el impacto de los proyectos ya aprobados.

El Inmujeres presentará ante la CRVP los proyectos nuevos o complementarios que cumplan con los criterios de selección mencionados en estas reglas de operación, y notificará los resultados en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a su recepción, para que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones continúen con las etapas de suscripción de convenio y radicación de recursos.

### 7.4 Cierre de ejercicio

A más tardar el 31 de diciembre del ejercicio 2015 las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, deberán capturar los datos requeridos para la integración del informe de cierre en los módulos informáticos que para tal efecto, el Inmujeres tendrá disponibles en la página electrónica institucional, de igual manera se deberán adjuntar a los módulos informáticos, en formato pdf, los productos derivados de la ejecución del proyecto y enviarlos al Inmujeres en formato electrónico.

El Inmujeres revisará el Informe de Cierre del Ejercicio, y podrá emitir recomendaciones en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, que notificará de manera electrónica a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, las cuales deberán llevar a cabo los ajustes correspondientes en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha en la que fueron notificadas.

### 7.5 Terminación anticipada

El Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Inmujeres y las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo entre las partes por causas de fuerza mayor o caso fortuito, se deberá notificar mediante escrito firmado por la persona titular de la Instancia Ejecutora en el que explicará el motivo que origina la terminación anticipada.

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán entregar en las oficinas del Inmujeres, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud de terminación anticipada, el informe parcial de la ejecución del proyecto, rubricado y firmado de manera preferente con tinta azul.

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la terminación anticipada, los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados mediante el procedimiento establecido para tal efecto.

## 7.6 Oficio de terminación del proyecto

Una vez concluida la ejecución del proyecto el Inmujeres notificará a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, la conclusión de la implementación del proyecto mediante el oficio de terminación, el cual no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los órganos de auditoría y control competentes. Este documento es condición indispensable, para que se pueda acceder a los recursos del Programa en el ejercicio fiscal siguiente.

En caso de haber observaciones pendientes en relación con alguno de los Informes, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres procederá de conformidad con los aspectos legales a los que haya lugar a petición de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

## 7.7 Recursos no devengados

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año 2015, incluyendo los rendimientos obtenidos, dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para lo cual la IMEF, IMM centralizada o descentralizada o delegación solicitarán, mediante correo electrónico, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Inmujeres la línea de captura correspondiente.

Una vez realizado el reintegro las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán notificarlo al Inmujeres, vía correo electrónico, de conformidad con el Anexo 21.

## 8. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que en el caso de detectar manejos inadecuados de los mismos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Es responsabilidad de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar la documentación y productos generados en el proceso de ejecución de sus proyectos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición del Inmujeres, así como de los órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así la requieran.

El Inmujeres dará seguimiento a los proyectos autorizados a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o delegaciones por medio de los informes parciales y de cierre que éstas deben presentar de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa. Con este mismo propósito, el Inmujeres podrá realizar visitas de seguimiento a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones.

## 9. EVALUACIÓN

### 9.1 Evaluación externa

De conformidad con lo estipulado en el Proigualdad, que establece que el Inmujeres dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, con base en las metas y los indicadores correspondientes, así como a lo señalado en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género podrá contar con una evaluación externa que será coordinada por la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres.

Al respecto, se deberá considerar el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres difundirá los resultados de la evaluación a través de la página electrónica del Inmujeres.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1 Difusión

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes reglas de operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, serán publicados en el *Diario Oficial de la Federación*. La relación completa de los proyectos ingresados, aprobados y no aprobados, así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estarán disponibles y se difundirán en los siguientes medios:

- Página web del Inmujeres: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)
- Portal de obligaciones de Transparencia, apartado XI subsidios y programas.
- Cualquier otro medio que implemente el Inmujeres.

Con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos, es responsabilidad de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones dar a conocer, mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y a la población en general, los proyectos aprobados por el Inmujeres, así como los resultados y evidencias obtenidas, impulsando en su caso, la difusión en lenguas indígenas.

La publicidad para la difusión de los proyectos deberá incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

En toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del PFTPG se deberán incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo todos los productos generados deberán incluir el logotipo del Inmujeres y la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal, misma que será difundida por la Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural del Inmujeres.

Los productos serán publicados en la página oficial del Inmujeres para consulta del público en general, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán revisarlos, de manera detallada, en relación con su contenido, ortografía y redacción, así como por su pertinencia, relevancia, eficacia, consistencia y viabilidad. Al respecto, el Inmujeres hará llegar a dichas Instancias Ejecutoras las características mínimas que deben cumplir los productos.

Aquellas entidades federativas y municipios, Distrito Federal y delegaciones que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral deberán observar la normatividad definida por las autoridades competentes con la finalidad de hacer efectiva la prohibición de que el Programa se use con fines político-electorales.

## 10.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad III, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el Instituto Nacional de las Mujeres y las instancias ejecutoras del Programa deberán ajustarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema, guía y programa de trabajo validados por la Secretaría de Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

## 11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por el Programa y cuando se contravengan las presentes reglas de operación u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

	Teléfono / Lada sin costo	Correo electrónico y página web	Domicilio
Órgano Interno de Control en el Inmujeres	(55) 5322 6051 (800) 0911 466	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx www.inmujeres.gob.mx	Avenida Insurgentes Sur Núm. 1862, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.
Secretaría de la Función Pública	(55) 2000 3000 (800) 1120 584	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx	Avenida Insurgentes Sur Núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

## 12. INDICADORES DE RESULTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y con la finalidad de garantizar los resultados del PFTPG para el ejercicio fiscal 2015, el Inmujeres definió los siguientes indicadores de resultados con los que dará seguimiento a la operatividad del Programa.

<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas que implementan acciones para incluir la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas.
<b>Descripción general:</b>	Del total de Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, refleja cuántas implementan acciones para incluir la perspectiva de género en el diseño de

	políticas públicas.
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Dirección de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas
<b>Referencias adicionales:</b>	
<b>Línea base 2014</b>	<b>Meta 2018</b>
31.25% 10/32	50% (16/32)

<b>Indicador:</b>	Porcentaje de IMM/ municipios y delegaciones fortalecidas por el PFTPG	
<b>Descripción general:</b>	Mide el número de IMM/Municipios y Delegaciones fortalecidas por el PFTPG para la promoción de acciones con perspectiva de género en los programas de los gobiernos municipales.	
<b>Observaciones:</b>		
<b>Periodicidad:</b>	Anual	
<b>Fuente:</b>		
<b>Referencias adicionales:</b>	Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios	
<b>Línea base 2012</b>	<b>Meta 2018</b>	
27.41% (414/1510)	27.81% (420/1510)	

Los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se encuentran disponibles para su consulta en la página del Inmujeres [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

**Segundo.** El programa sujeto a Reglas de Operación a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Tercero.** La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el *Acuerdo por el que se determina la forma en que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión e subsidios, así como las previsiones técnicas para que las mismas instruyan los pagos conducentes*, emitido por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cuarto.** El Instituto Nacional de las Mujeres cumplirá con lo señalado en artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la administración pública federal*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2013, que establece la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública al órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia de anticorrupción. Asimismo, en tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este decreto.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2014.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

#### Anexo 1

##### Glosario

**Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Acciones coordinadas con actores estratégicos:** se refiere a la coordinación formal que el Inmujeres y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y con lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

**Actores estratégicos:** dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal con las que la población objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

**Ahorros:** remanentes de los recursos del presupuesto no devengados una vez que se han cumplido las metas establecidas. Por ejemplo, la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación cuyo costo es menor constituye un ahorro.

**Ámbitos de gobierno:** forma en la que están divididas las esferas de trabajo concernientes al actuar gubernamental para intervenir en aspectos político-administrativos. Se refiere a los servicios públicos, de seguridad, de asistencia social, de derechos humanos, relaciones laborales, infraestructura básica, entre otros, lo anterior puede variar dependiendo del nivel de gobierno o de la instancia de que se trate.

**Análisis de género:** herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por sexo o en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

**Asesorías especializadas:** son actividades puntuales que permiten la creación y/o fortalecimiento de procedimientos, ordenamientos y operaciones para la incorporación de la perspectiva de género en cualquiera de las fases del ciclo de las políticas públicas y de cultura organizacional. El principal beneficio que reporta la asesoría es ayudar en la resolución de dudas específicas en el área de interés para fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género.

**Auditorías de género:** herramienta para el monitoreo y control de los proyectos y acciones públicas, que permite observar cómo se debe incorporar la perspectiva de género de manera práctica y eficaz en los ámbitos laboral y organizacional. Su uso permite a las organizaciones gubernamentales, privadas y de la sociedad civil evaluar la eficacia-eficiencia en la asignación de recursos y de las políticas destinadas a promover la igualdad de género.

**Brechas de desigualdad de género:** medida cuantitativa o cualitativa que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Su importancia estriba en comparar a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la igualdad de género.

**CAJ:** Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres.

**CRVP:** Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos, órgano colegiado mediante el que se aprueban los proyectos presentados por la población objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género durante el ejercicio fiscal 2014.

**CDM:** Centros de Desarrollo de la Mujer con Perspectiva de Género Figura administrativa instrumentada a partir del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2013, que contribuye a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel local, mediante la atención de necesidades e intereses de las mujeres y generando procesos de creación y consolidación de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

**Clave interbancaria (clabe):** corresponde a una cuenta bancaria y está integrada por 18 números. Es la referencia que se requiere para realizar una transacción o transferencia bancaria vía internet; su uso facilita la radicación de los subsidios del Inmujeres a la población objetivo del Programa.

**Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval):** organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas al respecto.

**Convenio:** Convenio Específico de Colaboración, instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Inmujeres y la IMEF o la IMM o la IMDDF para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **Criterios para el diseño y elaboración de productos:**

**Calidad en el contenido:** implica que los productos reflejen los objetivos específicos comprometidos en los proyectos presentados por las IMEF; y que tengan incidencia en las políticas públicas de la entidad federativa, ya sea en términos de recomendaciones generales o específicas para su diseño y/o implementación.

**Consistencia:** criterio específico que se correlaciona con el de eficacia. Analiza la solidez, coherencia, suficiencia y profundidad con la que se realizó el producto para el logro de los resultados.

**Eficacia:** analiza la relación entre los objetivos y las metas planteadas para cada producto con los resultados obtenidos en el proyecto aprobado. Se esperaría que los productos cumplieran con los objetivos y las metas establecidas en los proyectos aprobados.

**Pertinencia:** se orienta a valorar la alineación o correspondencia del producto con los fines del Programa y los temas prioritarios de atención estatal.

**Relevancia:** se refiere a la idoneidad del producto y si éste responde a una necesidad institucional estratégica o sustantiva para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

**Viabilidad:** criterio mediante el cual se valora si los contenidos del producto cuentan con los elementos necesarios para tener posibilidad de aplicarse por parte de las IMEF en el avance de la transversalidad de la perspectiva de género.

**Cultura organizacional:** sistema de significados compartidos entre los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo.

**Derechos humanos de las mujeres:** derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Diario Oficial de la Federación (DOF):** publicación del gobierno federal que da a conocer a la ciudadanía y a la opinión pública los decretos, acuerdos y normatividad de las disposiciones gubernamentales.

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación:** instrumento legal en el que se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera que se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Economías:** remanentes de recursos no devengados del presupuesto, que resultan del no cumplimiento de las metas.

**Empoderamiento de las mujeres:** proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Estudios de gabinete:** es un procedimiento de escritorio ordenado y sistemático que permite conocer de manera clara un problema y generar estrategias para su atención. Implica la investigación formal de la situación de las mujeres y los hombres en cada una de las entidades federativas, para detectar problemas o situaciones susceptibles de modificación mediante estrategias y líneas de acción de política pública encaminadas a erradicar las desigualdades de género.

**Federalismo:** mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para que asuman corresponsablemente sus funciones; profundiza en la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios mediante el diálogo y la concertación intergubernamental.

**Género:** valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

**Igualdad:** principio que implica que todos los seres humanos son iguales, fundamento ético y político de una sociedad democrática. Implica la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios. En este sentido, la igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: la "igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

**Igualdad sustantiva:** es la igualdad de hecho, esto es, permite el acceso al mismo trato y oportunidades con base en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de hombres y mujeres.

**Indicadores estratégicos:** selección de indicadores del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que sirven para medir la evolución del entorno respecto a las metas establecidas en el proyecto.

**Indicadores operativos:** medida sobre el cumplimiento de las metas incorporadas a las políticas de igualdad de género y de su institucionalización en la cultura organizacional a nivel estatal y municipal. Permiten dar seguimiento y analizar el grado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**IMEF:** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM:** Instancias Municipales de las Mujeres, unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM centralizada:** opera por medio del gobierno municipal.

**IMM descentralizada:** cuenta con personalidad y patrimonio jurídico propios.

**Inmujeres:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** proceso mediante el que las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales.

**Instancia ejecutora:** son instancias ejecutoras del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal.

**Instancia normativa:** el Inmujeres es la instancia normativa del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y está facultado para interpretar las presentes reglas de operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ley del Inmujeres:** Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**LGC:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Mecanismos de coordinación:** acciones coordinadas con los gobiernos estatales, municipales y locales que, conforme a la normatividad aplicable, garantizan que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal.

**Mecanismos para el adelanto de las mujeres:** formas institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en las entidades federativas, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal.

**Meta coordinada:** quehacer conjunto entre las IMEF, las IMM y los municipios para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

**PFTPG:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**PEG:** perspectiva de género. Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no por su determinación biológica, sino por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Esta perspectiva cuestiona los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres. De igual manera, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran como grupos vulnerables o ciudadanas de segunda categoría.

**Políticas de igualdad:** acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas debido a su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras.

**Política pública:** conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

**Proyecto:** propuesta sustentada conceptual, técnica, metodológica, financiera y temporalmente, centrado en contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para transversalizar la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas.

**Recurso comprometido:** las provisiones de recursos que constituyen las instancias ejecutoras con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados cualquier acto jurídico u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

**Recursos devengados:** el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se deriven por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y la erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Rendición de cuentas:** ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

**ROP:** reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, cuya aplicación se refiere a todas las modalidades sujetas a éstas. En las presentes reglas de operación se observan los objetivos, lineamientos, participantes, coordinación institucional, proceso, operación y otras etapas relacionadas con el Programa.

**Temas estratégicos:** corresponden a los temas de la Agenda de Género del Inmujeres y la CONAGO por su importancia a nivel nacional para el logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad de Género.

**Temas ICIG:** corresponden a las variables que integran el Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género: población de mujeres, población indígena, participación de las mujeres en los Congresos locales y razón de mortalidad materna.

**Temas obligatorios monto mínimo:** corresponden a las acciones que se deben realizar con el monto mínimo asignado a cada una de las IMEF, para instrumentar la política de igualdad en las entidades federativas.

**Temas opcionales:** corresponden a los temas que las IMEF elijan para canalizar los recursos, alineados al Proigualdad con la finalidad de incidir en el desarrollo y adelanto de las mujeres en la entidad federativa.

**Temas prioritarios:** son resultado del análisis estadístico en donde se seleccionaron a los diez primeros estados que presentan la mayor problemática.

**Transparencia:** someter al escrutinio de la población en general la información de la gestión pública en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 61 fracción XI: los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.

**Transversalidad:** método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas.

**Transversalidad de la perspectiva de género:** supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

## Anexo 2

### Alineación al Proigualdad modalidad I

Las actividades propuestas en el anexo 2 se encuentran estrechamente vinculadas a los temas: ICIG, estratégicos, prioritarios, obligatorios monto mínimo y opcionales, establecidos en el anexo 12, son enunciativas, no delimitativas, lo que permite a las IMEF incorporar aquellas acciones que deseen realizar, siempre que se encuentren planteadas en congruencia con los objetivos del proyecto y estén alineadas al Programa para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Objetivo transversal 1	Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.				
Estrategia 1.1	Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1° Constitucional.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1° de la Constitución en entidades federativas.	Impulsar iniciativas de reforma de ley o de sus reglamentos para la armonización legislativa local acorde con el artículo 1° constitucional, mediante mesas de trabajo, reuniones o foros de discusión con las comisiones legislativas del congreso local relacionadas con el tema.  Impartir talleres de advocacy con personal de la IMEF para fortalecer la presentación de las iniciativas de ley ante las áreas competentes del gobierno de la entidad.	X	X		
1.1.2 Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.	Impulsar reformas de armonización de la legislación estatal conforme a mandatos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, mediante el análisis de las leyes sustantivas, la presentación de una ruta crítica de institucionalización para su aprobación y foros para su presentación pública.  Proponer diversas estrategias de capacitación y/o profesionalización para el personal de la consejería estatal de las y los integrantes de las comisiones de igualdad de los congresos locales en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de leyes o reformas en la materia.		X		
1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.				X	
1.1.4 Promover la armonización de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en las entidades federativas.			X	X	
1.1.5 Promover la					

armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.

		X	
--	--	---	--

Estrategia 1.2	Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.			
Líneas de acción	Actividades	Vertientes		
FI	PPI	PPV	C	
1.2.1 Definir y poner en marcha acciones afirmativas para que las mujeres y niñas gocen de sus derechos en sus comunidades y pueblos.	Presentar propuesta de mejora a los programas orientados a atender a las mujeres en situación de discapacidad, migración, pobreza, ancianidad y reclusión en la entidad, para ampliar y eficientar la calidad en la atención, resultados e impacto en la disminución de brechas de desigualdad.  Realizar acciones de sensibilización y capacitación en derechos humanos y no discriminación con personal que atiende los programas dirigidos a las mujeres en situación de discapacidad, migración y reclusión en la entidad.			X
1.2.2 Difundir los derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas, discapacitadas, migrantes, adolescentes, pobres, adultas mayores y reclusas.			X	X X
1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.			X	X
1.2.4 Difundir los derechos y adoptar acciones afirmativas para garantizar el goce de los derechos de niñas, adolescentes y jóvenes.	Realizar campañas que promuevan los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes, dirigidas por las áreas de atención a la salud, educación, niñez y juventud en la entidad.  Impulsar acciones integrales de atención estatal a los derechos de la niñez y la juventud, por medio del acompañamiento en la materia y la vinculación gubernamental con la sociedad civil y las empresas socialmente responsables.			
1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.	Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en los reglamentos internos, manuales y códigos de operación de las dependencias de la administración pública estatal, mediante la asesoría y la capacitación para la adecuación e implementación de sus lineamientos.			
1.2.6 Fomentar la participación femenina en la planeación y gestión del desarrollo en las comunidades indígenas con enfoque de interculturalidad.	Impulsar la agenda gubernamental con la sociedad civil organizada y la academia en las que se analicen las necesidades y problemáticas de las mujeres, se monitoreen y evalúen las acciones en los temas prioritarios que se aborden para identificar áreas de oportunidad que fortalezcan las políticas públicas a favor de las mujeres, mediante la realización de foros presenciales y virtuales, paneles de discusión y mesas de trabajo.			
1.2.10 Promover acciones	Asesorar a las dependencias estatales correspondientes en el			

afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internacionales y transmigrantes.	diseño de un esquema de institucionalización que garantice los derechos humanos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes para contribuir al acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades en los temas prioritarios.		X		X
---	--	--	---	--	---

Estrategia 1.3	Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
FI	PPI	PPV	C		
1.3.2 Impulsar en el IFE la paridad en la asignación de puestos directivos de los partidos y asociaciones políticas.	Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos de los partidos y asociaciones políticas, mediante la modificación de sus estatutos acorde a la sentencia 12624 del TEPJF. Formular propuestas de asesorías o tutorías especializadas entre los y las integrantes de las presidencias de las comisiones y órganos de gobierno del poder Legislativo Estatal para instituir la paridad.		X		X
1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federales, estatales y municipales.	Diseñar campañas de sensibilización para la ciudadanía y miembros de los partidos políticos, que visibilicen y enfatizan la importancia de la participación femenina en puestos políticos.				
Estrategia 1.4	Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
1.4.3 Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.	Diseñar campañas de difusión con las dependencias correspondientes para la difusión de los derechos humanos de las mujeres para los diferentes grupos de población. Realizar acciones de capacitación o formación con perspectiva de género para promotoras/res de los programas sociales, cuya población objetivo son las mujeres indígenas. Elaboración de documentos que muestren las desigualdades que viven las mujeres indígenas en la entidad federativa y favorezcan la defensoría de sus derechos humanos, realizados en coordinación con las dependencias responsables en la entidad.				X
1.4.4 Fortalecer acciones y optimizar recursos para la educación cívica y la difusión de los derechos de las mujeres en condiciones de pobreza y otras desigualdades.					X
1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.	Impulsar acciones de vinculación con la sociedad civil organizada y la academia en las que se analicen las necesidades y problemáticas de las mujeres, se monitoreen y evalúen las acciones en los temas prioritarios que se aborden para identificar áreas de oportunidad que mejoren y fortalezcan las políticas públicas a favor de las mujeres.		X		
1.4.8 Promover la creación de observatorios ciudadanos y audiencias críticas para monitorear los avances en la igualdad de mujeres y hombres.	Promover y/o fortalecer observatorios ciudadanos para monitorear y evaluar los avances en la política de igualdad de género, mediante el acompañamiento y la capacitación.				X

Estrategia 1.5	Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
1.5.1 Desarrollar lineamientos y códigos de conducta para que los medios de comunicación eliminen estereotipos e imágenes denigrantes de las mujeres.	Establecer una metodología que permita monitorear los medios de comunicación estatales para definir programas institucionales con las dependencias responsables desde una perspectiva de género.		X		X
	Elaborar un código de comunicación incluyente, dirigido a los medios de comunicación gubernamentales y públicos en la entidad, para eliminar información visual y auditiva que estereotipan a las mujeres.		X	X	
1.5.9 Generar la información estadística que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural.	Realizar estudios periódicos sobre la condición social, cultural y económica de las mujeres en la entidad, para la toma de decisiones en política pública.		X		
	Realizar intercambios de buenas prácticas en el monitoreo e información estadística gubernamental en la entidad, orientada a las políticas de igualdad sustantiva.		X		
	Implementar programas estadísticos mediante sistemas informáticos en las IMEF que midan el avance de la igualdad sustantiva y la disminución de las brechas de desigualdad de género.	X			
Objetivo transversal 2	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.				
Estrategia 2.1	Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.				
Líneas de acción	Actividades obligatorias	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
2.1.1 Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud.	Identificar la situación de la violencia institucional contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud, mediante estudios, diagnósticos o investigaciones en coordinación con el sector salud.				
	Elaborar un Programa de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y Niñas en los servicios de salud. Generar programas de capacitación con perspectiva de género, mediante mesas o reuniones de trabajo con directivos y/o personal encargado de brindar atención directa a las mujeres y niñas del sector salud en las que se analicen las necesidades e identifiquen los procesos de formación para la aplicación del programa.			X	
2.1.2 Impulsar el cumplimiento de la Norma de Salud 046SSA2-2005.	Generar programas de capacitación con perspectiva de género, mediante mesas o reuniones de trabajo con personal del sector salud (directivos y/o personal encargado de brindar atención directa a las mujeres) en las que se analicen las necesidades e identifiquen los procesos de formación para la difusión y aplicación de la Norma de Salud 046SSA2-2005.			X	
	Evaluar la aplicación de la Norma de Salud 046SSA2-2005.				
2.1.3 Desarrollar y aplicar un protocolo para la detección y denuncia de violencia hacia mujeres y niñas en centros educativos.	Elaborar en coordinación con los actores involucrados, un protocolo para la de detección y denuncia de violencia hacia mujeres y niñas en centros educativos, tendrá que contener la ruta con nivel de responsabilidad de todos los actores involucrados en la implementación del mismo.				

	Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género para la implementación del protocolo a personal del sector educativo, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.			X	
2.1.9 Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y los contenidos de la LGAMVLV.	<p>Evaluar y dar seguimiento a los avances y/o resultados de la campaña.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género para las/os integrantes del Sistema de Violencia en temas diversos, como lenguaje incluyente, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
Estrategia 2.2	Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.				
Líneas de acción	Actividades obligatorias	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
2.2.2 Establecer mecanismos de detección y sanción del maltrato docente.	<p>Desarrollar o modificar procedimientos para la implementación de modelos o protocolos de intervención en el sistema escolar.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género para el personal docente en violencia de género, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p> <p>Implementar proyectos piloto sobre la prevención de la violencia de género para el profesorado, madres y padres de familia así como al alumnado en los distintos niveles de enseñanza pública.</p>			X	
2.2.5 Incorporar talleres y materiales pedagógicos auxiliares para educar en la no violencia, la tolerancia, las nuevas masculinidades.	<p>Elaborar Programa de sensibilización de la violencia contra las mujeres en las escuelas y familias.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género en los temas de no violencia, tolerancia y nuevas masculinidades, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.2.7 Promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no violencia.	<p>Desarrollar materiales didácticos con perspectiva de género dirigido al profesorado de los distintos niveles de enseñanza que les permitan identificar casos de violencia escolar y familiar.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género para la implementación del Protocolo de detección y atención de la violencia de género en el ámbito escolar, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p> <p>Desarrollar procesos de sensibilización a personal docente con perspectiva de género en temas como lenguaje incluyente, estímulo a liderazgos, no violencia, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.2.8 Desarrollar campañas y acciones para difundir entre las familias las consecuencias del maltrato y la violencia familiar.	<p>Evaluar y dar seguimiento a los avances y/o resultados de la campaña.</p> <p>Desarrollar procesos de sensibilización sobre el tema de violencia familiar, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.2.9 Desarrollar campañas y	Evaluar y dar seguimiento a los avances y/o resultados de la				

acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.	<p>campaña.</p> <p>Desarrollar procesos de sensibilización con perspectiva de género sobre la explotación y trata de personas, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
Estrategia 2.3	Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia				
Líneas de acción	Actividades obligatorias	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
2.3.1 Fortalecer a las IMEF y a las IMM con unidades de atención, referencia y contrarreferencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.	Realizar acciones que fortalezcan la institucionalización de la perspectiva de género en las unidades de atención, referencia y contrarreferencia mediante la capacitación y/o profesionalización del personal que brinda la atención y orientación a las mujeres en situación de violencia.			X	
2.3.2 Fortalecer y estandarizar la calidad de los servicios de atención telefónica en las denuncias y casos de violencia.	<p>Impulsar la certificación de competencias a personal de la administración pública estatal en el estándar de competencia EC0029 "Asistencia vía telefónica a víctimas y personas" relacionadas en situaciones de violencia de género".</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género para la fortalecer la atención telefónica a las mujeres víctimas de violencia, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.3.3 Fomentar el funcionamiento de los servicios de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año.					
2.3.4 Estandarizar el procedimiento para la expedición y aplicación de las órdenes de protección y garantizar su expedición.	<p>Adecuar al "Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres".</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género a las servidoras y servidores públicos encargados de la procuración de justicia, sobre la implementación del protocolo, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.3.5 Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.	<p>Elaborar un modelo o protocolo de atención para centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género al personal encargado de brindar atención en centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito, sobre la implementación del protocolo, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p> <p>Promover la certificación del personal que atiende centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.</p>			X	

2.3.7 Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de violencia de género a nivel estatal y municipal.	Desarrollar acciones que fortalezcan las capacidades del personal de las diversas dependencias que dan atención a las mujeres en situación de violencia en los módulos de atención y orientación a personas víctimas de violencia de género con la finalidad de favorecer la institucionalización de la perspectiva de género en este tipo de servicios.			X	
Estrategia 2.4	Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.				
Líneas de acción	Actividades obligatorias	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
2.4.4 Incorporar acciones dirigidas a los servicios de atención de la violencia en contra de niñas y mujeres jornaleras.	Integrar información georeferenciada que permita conocer la situación de las mujeres, niñas, adultas mayores, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras, y generar propuestas concretas.  Desarrollar procesos de formación en atención con perspectiva de género para el personal de las dependencias vinculadas con la atención de violencia en contra de mujeres, niñas, adultas mayores, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.			X	
2.4.7 Sensibilizar y capacitar a las autoridades indígenas en los contenidos de la LGAMVLV.	Desarrollar procesos de sensibilización y/o formación con perspectiva de género a las autoridades indígenas sobre la difusión y aplicación de la LGAMVLV.  Evaluar y monitorear los avances y/o resultados de la estrategia de difusión y aplicación de la LGAMVLV en comunidades indígenas.			X	
Estrategia 2.5	Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas				
Líneas de acción	Actividades obligatorias	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
2.5.1 Impulsar la creación de unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia.	Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género al personal encargado de brindar atención y sanción de la violencia de género, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.			X	
2.5.2 Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto.	Elaborar Protocolo de investigación policial de homicidios de mujeres, tendrá que contener la ruta con nivel de responsabilidad de todos los actores involucrados en la implementación del mismo.  Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género al personal encargado de la procuración de justicia en la implementación del protocolo de investigación policial de homicidios de mujeres, así como para la elaboración de indicadores, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.			X	
2.5.3 Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.	Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género al personal encargado de brindar atención y sanción de la violencia de género, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.			X	

2.5.4 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas en las entidades federativas.	<p>Promover propuestas de iniciativas o reformas de ley en materia de trata de personas en la normatividad local mediante mesas de trabajo, reuniones o foros de discusión con las comisiones legislativas del congreso local relacionadas con el tema.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género con el personal de la consejería jurídica del gobierno estatal y de las y los integrantes de las comisiones legislativas del congreso local relacionadas con el tema en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de las leyes o reformas en la materia, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.5.5 Propiciar la tipificación y el registro del feminicidio en las entidades federativas.	<p>Promover propuestas para la tipificación y registro del feminicidio en el Código Penal y de Procedimientos Penales en la normatividad local mediante mesas de trabajo, reuniones o foros de discusión con las comisiones legislativas del congreso local relacionadas con el tema.</p> <p>Desarrollar procesos de formación con perspectiva de género con el personal de la consejería jurídica del gobierno estatal y de las y los integrantes de las comisiones legislativas del congreso local relacionadas con el tema para impulsar la aprobación la tipificación y registro del feminicidio en su legislación estatal, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.5.6 Fortalecer la formación del Ministerio Público Federal, peritos técnicos, intérpretes, traductores y jueces, con enfoque de género.	<p>Desarrollar procesos de capacitación y profesionalización con perspectiva de género al personal encargado de la procuración de justicia, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p> <p>Promover la capacitación y profesionalización con perspectiva de género al personal encargado de la defensoría pública, mediante cursos, talleres, seminarios y/o diplomados.</p>			X	
2.5.7 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública, para seguimiento de tratados y convenciones internacionales de la mujer.					
2.5.8 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública con abogadas/os indígenas con perspectiva de género e interculturalidad.					

2.5.10 Fortalecer la generación de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el SNIEG.	<p>Promover la capacitación y profesionalización con perspectiva de género del personal encargado de la procuración e impartición de justicia para definir indicadores de género que den seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género y de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en la entidad con la finalidad de cumplir los acuerdos internacionales,</p> <p>Actualizar y dar seguimiento de los indicadores en los sistemas para el monitoreo y evaluación de la situación de la política de igualdad de género en las entidades federativas.</p>			X	
Objetivo transversal 3	Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.				
Estrategia 3.1	Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.				

Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
3.1.1 Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.	Impulsar en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal, acciones orientadas a mejorar, desde la perspectiva de género, el marco normativo y operativo de los programas institucionales que apoyan a las mujeres para el desarrollo de actividades productivas para buscar su integración en los sectores con mayor potencial productivo así como para favorecer el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de oportunidades y no discriminación.		X		X
3.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.	Impulsar la elaboración de propuestas que faciliten los trámites para la formalización de micros y pequeñas empresas encabezadas por mujeres.				
3.1.4 Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo.					
3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y promoción de cuadros femeninos en el sector público.	Impulsar acciones que favorezcan la implementación de los planes de acción o programas de trabajo derivados del Programa de Cultura Institucional para cada una de las dependencias públicas de la entidad.  Generar mecanismos o instrumentos que visibilice los avances y el cumplimiento de las metas e indicadores de cada uno de los ejes del Programa de Cultura Institucional para facilitar la toma de decisiones para plantear propuestas que fomenten la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos.		X		

Estrategia 3.2	Promover el acceso de las mujeres al empleo decente				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
3.2.8 Promover acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente masculinizados.	Impulsar campañas de sensibilización en escuelas secundarias y media superior de la entidad, para disminuir los estereotipos de género y motivar la participación femenina en profesiones no tradicionales.  Realizar acciones de sensibilización y capacitación a personas empleadoras para fomentar la contratación de mujeres en puestos tradicionalmente ocupados por los hombres.		X		X
Estrategia 3.3	Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
3.3.7 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.	Promover la realización de análisis con perspectiva de género de los documentos normativos estatales que regulan el acceso de las mujeres a créditos y fondos para plantear propuestas que incorporen dicha perspectiva.		X		

	Realizar acciones de sensibilización y capacitación con perspectiva de género dirigidas al personal encargado de diseñar y operar los créditos y fondos para que promuevan y faciliten la incorporación de las mujeres en los diversos ámbitos productivos.		X		X
Objetivo transversal 4	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.				
Estrategia 4.1	Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
4.1.3. Fortalecer el desarrollo de capacidades de las adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niñas en hogares carentes con jefaturas femeninas.	Generar propuestas de acciones afirmativas en coordinación con las dependencias correspondientes para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en temas fundamentales como hogares y viviendas, educación, salud, seguridad social, sustentabilidad y medio ambiente, cultura, deporte y recreación.				X
Estrategia 4.2	Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
4.2.1 Fortalecer y mejorar la infraestructura de los servicios de salud para las mujeres en todos sus ciclos de vida.	Elaborar propuestas orientadas a mejorar, desde la perspectiva de género, la infraestructura de los servicios de salud a partir de considerar a las mujeres en todos sus ciclos de vida.		X		X
4.2.2 Fomentar la formación en género e intersectorialidad del personal que brindan los servicios de salud.	Promover la capacitación y certificación con perspectiva de género del personal encargado de brindar atención en el sector salud.		X		X

4.2.3 Difundir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el derecho al consentimiento previo e informado, incluyendo a población indígena.	Diseñar en coordinación con las autoridades correspondientes campañas integrales de difusión de los derechos sexuales y reproductivos, atención a la salud y la juventud.		X		X
4.2.4 Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.	Brindar acompañamiento para el diseño, modificación y/o implementación de los códigos de conducta para que las y los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.		X		
4.2.7 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cérvico-uterino, hipertensión y obesidad.	Impulsar la certificación en el estándar de competencia "EC0263 Acompañamiento emocional a mujeres diagnosticadas con cáncer de mama".		X		
4.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	Diseñar en coordinación con las autoridades correspondientes acciones orientadas a la disminución de la mortalidad materna.				
4.2.9 Impulsar el cumplimiento	Realizar acciones de difusión procesos de sensibilización y				

de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar en todo el sector salud a nivel nacional.	desarrollo de capacidades del personal del sector salud para lograr el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993.		X		
4.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género	Realizar cursos de capacitación desde la óptica de los derechos humanos dirigidos al personal encargado de atender a la población con problemáticas de adicción.  Generar un esquema de acompañamiento interinstitucional entre las dependencias de la entidad y las asociaciones civiles responsables de prevenir y atender las adicciones, para facilitar una intervención desde la perspectiva de género y los derechos humanos.		X	X	X
Estrategia 4.3	Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda.	Realizar acciones de coordinación interinstitucional para incorporar criterios de género en el ámbito estatal y municipal, en el tema de gestión integral de riesgos.		X		

Estrategia 4.5	Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
4.5.4 Promover que todos los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género.	Realizar cursos de capacitación con personal de fomento deportivo en la entidad desde la perspectiva de género.  Realizar acciones de difusión procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades y asesorías especializadas para redefinir los programas y las políticas públicas orientadas al fomento del deporte en la entidad, para que se incorpore la participación de las mujeres.		X		X
4.5.10 Promover expresiones artísticas que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.	Realizar acciones de difusión procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades del personal de fomento a la cultura en la entidad desde la perspectiva de género para eliminar los estereotipos de género en las expresiones artísticas.		X		
Estrategia 4.7	Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
4.7.3 Garantizar un acceso oportuno y de calidad a la atención geriátrica de mujeres mayores.	Realizar procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades del personal de salud que brinda atención a las y los adultos mayores en la entidad para que sea otorgada desde la perspectiva de género.				

	Realizar asesorías especializadas para redefinir y o mejorar, desde la perspectiva de género, los programas y las políticas públicas orientadas a la atención geriátrica de las mujeres mayores en entornos urbanos.		X		
Objetivo transversal 5	Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.				
Estrategia 5.1	Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
5.1.1 Generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas.	Impulsar acciones de sensibilización y capacitación a las y los integrantes del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en materia de marco normativo sobre los derechos humanos de las mujeres en materia de prevención atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres,  Integrar propuestas interinstitucionales para disminuir la violencia comunitaria por género y edad así como la incidencia delictiva en los espacios públicos.		X	X	

Objetivo transversal 6	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.				
Estrategia 6.1	Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
6.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas, en las legislaciones y reglamentos nacionales, de acuerdo al Artículo 1° Constitucional.	Impulsar iniciativas de reforma de ley o de sus reglamentos para la armonización legislativa local acorde con el artículo 1° constitucional, mediante mesas de trabajo, reuniones o foros de discusión con las comisiones legislativas del congreso local relacionadas con el tema.			X	X
6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.	Realizar acciones de capacitación dirigidas a mujeres que ocupan cargos de representación popular en entidades y municipios, mediante cursos o diplomados en materia de reformas en favor de la armonización de los marcos normativos para la igualdad sustantiva.  Proponer diversas estrategias de capacitación y/o profesionalización para el personal de la consejería estatal de las y los integrantes de las comisiones de igualdad de los congresos locales en materia de armonización legislativa de derechos humanos de las mujeres para impulsar la aprobación de leyes o reformas en la materia.		X	X	X
6.1.3 Promover la aplicación de convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, en los tres Poderes de la Unión.	Programar acciones de formación o capacitación dirigidas a las/os diputadas/os de las comisiones de igualdad de los congresos locales, así como al personal de la consejería jurídica del gobierno estatal, mediante seminarios o diplomados en materia de aplicación de convenciones y tratados internacionales de los derechos humanos de las			X	X

	mujeres.					
6.1.4	Garantizar el cumplimiento de las sentencias de organismos nacionales e internacionales en las violaciones a los derechos de las mujeres.	Formalizar con el Poder Judicial del Estado un programa o estrategia de formación o capacitación con mezcla de recursos de ambas instituciones, dirigido a jueces, juezas, magistradas/os, secretarías/os de acuerdos y proyectistas y personal involucrado en la aplicación de las sentencias de organismos nacionales e internacionales en las violaciones a los derechos humanos de las mujeres mediante diplomados o seminarios en la materia.  Promover acciones de sensibilización y/o capacitación a las personas titulares de las secretarías y dependencias que acatan las resoluciones de las sentencias en materia de prevención y/o reparación del daño de organismos nacionales e internacionales en las violaciones a los derechos de las mujeres.		X	X	
6.1.5.	Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Elaborar un plan de trabajo para el seguimiento de los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y promover el cumplimiento de los mismos a nivel estatal en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.  Promover la instalación de las comisiones, mediante acuerdo del Sistema Estatal de Igualdad con el fin de efectuar acciones destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres en el estado.	X	X	X	

6.1.6.	Coordinar la difusión de campañas masivas de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas.	Diseñar campañas en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal, para la difusión de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y niñas.  Sensibilizar y profesionalizar al personal responsable de las áreas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el uso de lenguaje no sexista.		X		X
6.1.7	Disponer de información de calidad, oportuna y confiable sobre los avances legislativos.	Diseñar en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, un sistema de monitoreo y evaluación del avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género en el Estado.	X	X	X	
Estrategia 6.2	Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.					
Líneas de acción	Actividades	Vertientes				
		FI	PPI	PPV	C	
6.2.3	Desarrollar y promover medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos del Poder Judicial.	Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidos al personal vinculado con el Poder Judicial del Estado, relacionados con la paridad de género.  Promover criterios de selección de personal para el acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades.	X	X		
6.2.5	Desarrollar y promover medidas a favor de la paridad en los cargos directivos de las empresas privadas y dependencias públicas.	Diseñar en coordinación con las autoridades correspondientes, acciones orientadas a promover medidas a favor de la paridad en cargos directivos en las empresas privadas y dependencias públicas.  Elaborar diagnósticos o estudios que reflejen la posición de las mujeres a nivel local en cargos directivos en el sector privado y público, con el propósito de diseñar una estrategia para el desarrollo y promoción de medidas a favor de la paridad en dichos cargos.  Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al	X	X		

	personal de la secretaría del trabajo, secretaría de economía, directivos de empresas privadas, titulares de dependencias públicas e integrantes de las cámaras empresariales y de comercio sobre la paridad en los cargos directivos.				
Estrategia 6.3	Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.	<p>Promover y desarrollar estrategias de capacitación en planeación con perspectiva de género en programas sectoriales.</p> <p>Asesorar en el diseño de acciones gubernamentales que contribuyan al acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades en los temas prioritarios que se aborden.</p> <p>Acompañar al personal de la administración pública en la revisión de los programas estatales para incluir la perspectiva de género en los mismos.</p>		X		X

6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	<p>Impulsar la instalación y/u operación de los Sistemas Estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Elaborar el reglamento o reglas de operación del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mediante asesorías especializadas y mesas de trabajo, con la participación y aval de las y los integrantes del mismo.</p> <p>Monitorear y dar seguimiento a los acuerdos establecidos para la entidad en los Sistemas Nacional y Estatal de Igualdad y de Violencia.</p>		X	X	
6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	<p>Promover el análisis de género en el ciclo presupuestario para la identificación del impacto diferenciado del gasto público en mujeres y hombres.</p> <p>Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de la administración pública sobre presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>Impulsar con las unidades de género estatales, la asignación de presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, seguimiento y evaluación de los presupuestos estatales.</p> <p>Impulsar observatorios ciudadanos para el seguimiento del presupuesto estatal con perspectiva de género (etiquetado).</p>		X		X
6.3.4 Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los	Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de la administración pública estatal en materia de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los				

recursos para la igualdad.	recursos para la igualdad. Impulsar la creación de observatorios ciudadanos para el seguimiento a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad en la entidad.		X		X
6.3.5 Evaluar los programas que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género en el Programa Anual de Evaluación.	Impulsar junto con el órgano evaluador de políticas públicas estatal, la elaboración de un Programa Anual de Evaluación de los programas públicos con perspectiva de género en las entidades federativas para promover la reducción de las brechas de desigualdad de género.  Realizar junto con el órgano evaluador de políticas públicas estatal, la evaluación de los programas que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género mediante reuniones de trabajo con diversos actores sociales y dependencias estatales que genere un mecanismo o método de evaluación y sus reglas.		X		

6.3.6 Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores, para la política nacional de igualdad de género.	Realizar consultas públicas para la integración del programa estatal de igualdad, aplica para las administraciones que se encuentran en su primero o segundo año de gestión.  Elaborar y publicar en el Diario Oficial del estado el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.  Realizar acciones de capacitación y profesionalización dirigidas al personal de la administración pública estatal y municipal, así como al de la IMEF, en diseño, elaboración y seguimiento de indicadores de género en las políticas públicas estatales.  Desarrollar acciones para la promoción de buenas prácticas e intercambio de experiencias en materia de género y políticas públicas, para identificar obstáculos y estrategias para el avance de la transversalidad en el estado.		X		
6.3.7 Incorporar los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad en la mejora de la gestión y el presupuesto por resultados.	Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de la administración pública estatal y municipal para la incorporación de sistemas de gestión y presupuesto por resultados, acordes a los objetivos de la Política Nacional de Igualdad.		X		
6.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.	Promover la elaboración de estadísticas sobre la situación de las mujeres en la entidad en los ámbitos de desarrollo: social, económico, político y cultural.  Generar un banco de datos sobre la situación de las mujeres en la entidad.  Realizar el mapeo de la desigualdad de género por municipios de la entidad.  Elaborar sistemas de monitoreo de los indicadores y metas de los Programas Estatales de Igualdad y de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.		X		
Estrategia 6.4	Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y	Generar en coordinación con los integrantes de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, un plan de trabajo que incluya acciones de cooperación y				

municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	corresponsabilidad con los gobiernos municipales, para la generación de una agenda de género local.		X		
6.4.7 Acordar con el Poder Judicial Federal y con los estatales la aplicación de convenios y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.	Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal del Poder Judicial del estado, en materia de derechos humanos de las mujeres para la observancia de los convenios y tratados internacionales.		X	X	
6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	Realizar acciones de capacitación y profesionalización en perspectiva de género, dirigidas al personal de las áreas de recursos humanos de las dependencias de la administración pública estatal.		X		

6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	<p>Realizar propuestas de reformas o iniciativas de ley al marco jurídico de la IMEF que le permita desempeñarse como instancia rectora de la política de igualdad en la entidad.</p> <p>Realizar acciones de capacitación y profesionalización dirigidas al personal de la IMEF y de las IMM en materia de políticas públicas de género, presupuesto con perspectiva de género, impartición de justicia con perspectiva de género, diseño, administración y evaluación de proyectos, comunicación y lenguaje incluyente, legislación en materia de igualdad de género, discriminación, violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, entre otros.</p> <p>Realizar acciones de capacitación y profesionalización en género para el personal de la administración pública estatal y/o municipal.</p>	X	X	X	
Estrategia 6.5	Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
6.5.2 Promover la certificación de competencias en funciones estratégicas para la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Certificar al personal de las IMEF y de las IMM en los Estándares de Competencia: ECO308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico". Estándar de Competencia ECO217 "Impartición de cursos de capital humano de manera presencial grupal". Estándar de Competencia ECO46 "Acompañamiento emocional a mujeres con cáncer de mama" y Estándar de Competencia ECO049 "Diseño de cursos de capacitación presencial, sus instrumentos de evaluación y material didáctico".	X	X		
6.5.3 Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.	<p>Realizar acciones de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y de observancia de los acuerdos internacionales en materia de migración.</p> <p>Impulsar la creación de redes interinstitucionales de género y migración para dar seguimiento a las acciones institucionales para su cumplimiento.</p>		X		

6.5.4 Crear y fortalecer a las Unidades de Género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad.	Promover la creación de Unidades de Género en las dependencias de la administración pública estatal. Realizar acciones de capacitación y profesionalización al personal de las Unidades de Género de las dependencias de la administración pública estatal. Asesorar al personal de las Unidades de Género para la elaboración de planes y programas de trabajo.		X		
6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.	Definir indicadores de género para el seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género en la entidad y del cumplimiento de los acuerdos internacionales.		X		

Estrategia 6.6	Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
6.6.3 Fortalecer el Banco Estatal de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.	Impulsar la operación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres. Promover la generación de estadísticas de la información recopilada y su difusión para la toma de decisiones, mediante la capacitación al personal encargado de la presentación de esta información.		X	X	
Estrategia 6.7	Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género				
Líneas de acción	Actividades	Vertientes			
		FI	PPI	PPV	C
6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	Impulsar la implementación del Programa de Cultura Institucional. Instrumentar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas por las dependencias estatales en el Programa de Cultura Institucional. Elaborar planes de acción en las dependencias de la administración pública estatal, para la implementación del Programa Estatal de Cultura Institucional.	X			
6.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.	Diseñar e impulsar acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidoras/es públicas/os.	X			
6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de la administración pública estatal, en el uso del lenguaje incluyente. Promover la modificación de procedimientos para el uso del lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	X			
6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración	Promover la instalación y operación de comités de prevención, atención de la discriminación y la violencia laboral en las dependencias de la administración pública estatal.				

Pública Federal, entidades federativas y municipios.	Impulsar el desarrollo de protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género de las dependencias estatales.	X	X		
6.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en los programas de los organismos autónomos.	Realizar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de las contralorías estatales para promover las auditorías de género. Monitorear los resultados de las auditorías de género realizadas en la entidad.	X			

### Anexo 3

#### Alineación al Proigualdad modalidad II

#### Actividades por vertientes para la modalidad II, alineación al Proigualdad

Objetivo transversal 1.	Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	
Estrategia 1.2	Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.	
Líneas de acción 1.2.10	Promover acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.	Vertiente
Actividades	Coordinar foros de discusión, talleres, mesas de trabajo, grupos focales dirigidos a la Ciudadanía que identifiquen las necesidades de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes para promover acciones afirmativas que garanticen sus derechos.	Políticas públicas para la igualdad
	Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para el diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad que contribuyan a garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.	
	Coordinar la elaboración del documento que contenga acciones afirmativas que a nivel local contribuya a garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que contenga las acciones afirmativas en materia de migración, con el propósito de ser integrados en los programas del gobierno municipal o delegacional de acuerdo con el Proigualdad.	

Objetivo transversal 2.	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	
Estrategia 2.4	Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.	
Líneas de acción 2.4.3	Difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.	Vertiente
Actividades	Coordinar foros de discusión, talleres, mesas de trabajo, grupos focales participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incorporar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.	Políticas Públicas para la Prevención
	Coordinar mesas de trabajo con instituciones, academia y organizaciones de la sociedad civil encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia con el propósito de incorporar un plan de trabajo que permita la difusión en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención.	

de la Violencia

Coordinar la elaboración del plan de trabajo que incorpore las estrategias para difundir en los espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.
Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el plan de trabajo que incorpore las estrategias para difundir en los espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Objetivo transversal 4.	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.	
Estrategia 4.6	Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre.	
Líneas de acción 4.6.7	Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre.	Vertiente
Actividades	Coordinar un foro público de consulta con la ciudadanía que recabe las necesidades e intereses de niñas y mujeres en relación con el bienestar social.	Políticas Públicas para la Igualdad
	Coordinar talleres donde participen personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional que permitan visibilizar las necesidades e intereses de niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre, para fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social.	
	Coordinar mesas de trabajo donde participen personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para incluir las necesidades e intereses de niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre, para fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social.	
	Coordinar la elaboración del plan de trabajo que incorpore acciones afirmativas para fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que contenga las acciones afirmativas, con el propósito de fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre.	

Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia 6.2	Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.	
Líneas de acción 6.2.1	Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.	Vertiente
Actividades	Coordinar grupos focales donde participen personas de la Administración Pública Municipal o Delegacional para evaluar la participación de mujeres y hombres en los cargos públicos en el municipio o delegación.	Políticas Públicas para la Igualdad
	Coordinar talleres dirigidos a la ciudadanía y a las personas de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre liderazgo, participación política y empoderamiento de las mujeres.	
	Coordinar la elaboración del documento que contenga acciones afirmativas para impulsar la paridad de género en los cargos públicos.	

	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que contenga medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos con el propósito de ser integrados en el marco normativo del gobierno municipal o delegacional.	
Líneas de acción 6.2.2	Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en los tres niveles de gobierno.	Vertiente
Actividades	Coordinar talleres dirigidos a la Ciudadanía sobre liderazgo, participación política y empoderamiento de las mujeres.	Ciudadanía
	Coordinar grupos focales dirigidos a Actoras/es estratégicos para evaluar la participación de mujeres y hombres en relación con la toma de decisiones a nivel local.	
	Coordinar la elaboración del documento que contenga medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en el gobierno municipal o delegacional.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que contenga medidas y acciones para impulsar la paridad de género en la participación política con el propósito de ser integrados en el marco normativo del gobierno municipal o delegacional.	

Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia 6.3	Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.	
Líneas de acción 6.3.1	Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el Proigualdad.	Vertiente
Actividades	Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad.	Políticas Públicas para la Igualdad
	Coordinar foros de discusión, talleres, mesas de trabajo, grupos focales dirigidos a la Ciudadanía para promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.	
	Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo y/o Programa Municipal para la Igualdad.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el Programa Municipal de Desarrollo y/o Programa Municipal para la Igualdad.	
Líneas de acción 6.3.3	Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	Vertiente
Actividades	Coordinar grupos focales donde participen personas de la Administración Pública Municipal o Delegacional para evaluar el destino de los presupuestos públicos en los gobiernos municipales y delegacionales.	Políticas Públicas para la Igualdad
	Coordinar talleres dirigidos a personal responsable de la elaboración del presupuesto para promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en el gobierno municipal o delegación.	
	Coordinar mesas de trabajo dirigido a personal responsable de la elaboración del presupuesto público anual para analizar y proponer presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos municipales y delegacionales.	
	Coordinar la elaboración de un modelo de planeación, seguimiento y evaluación de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos municipales o delegacionales.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el modelo de planeación, seguimiento y evaluación de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos municipales o delegacionales.	

Líneas de acción 6.3.6	Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores para la política nacional de igualdad de género.	Vertiente
------------------------	--	-----------

Actividades	Coordinar mesas de trabajo dirigido a personal de las Administración Pública Municipal o Delegacional para analizar la definición y evaluación de indicadores para la política nacional de igualdad de género.	Fortalecimiento Institucional
	Coordinar talleres, mesas de trabajo, grupos focales con expertas (os) en la generación de indicadores con perspectiva de género para formular marcos, directrices, manuales e indicadores para la política nacional de igualdad de género en el municipio o delegación.	
	Coordinar la elaboración de un manual para el monitoreo y seguimiento de marcos, directrices, manuales e indicadores acordes con el Proigualdad en los programas del gobierno municipal o delegacional.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el manual para el monitoreo y seguimiento de marcos, directrices, manuales e indicadores acordes con el Proigualdad en los programas del gobierno municipal o delegacional.	
Líneas de acción 6.3.8	Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.	Vertiente
Actividades	Coordinar mesas de trabajo dirigido al personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional para consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad.	Fortalecimiento Institucional
	Coordinar talleres, mesas de trabajo, grupos focales con expertas (os) en la generación de estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés en el municipio o delegación.	
	Coordinar la elaboración de un documento de difusión para la promoción de estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés en el municipio o delegación.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento de difusión para la promoción de estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés en el municipio o delegación.	

Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia 6.4	Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.	
Líneas de acción 6.4.8	Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en instituciones de entidades federativas.	Vertiente
Actividades	Coordinar talleres dirigidos al personal de la Administración Pública Municipal con poder de decisión, sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad.	Políticas Públicas para la Igualdad
	Coordinar foro público para promover la participación del municipio o delegación en el Proigualdad 2013 2018 en coordinación y con la presencia de los enlaces que defina la IMEF.	
	Coordinar la actualización del documento de Reforma al Bando de Policía y Buen Gobierno y/o Programa de Cultura Institucional, para contener la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en instituciones de entidades federativas.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento de Reforma al Bando de Policía y Buen Gobierno y/o Programa de Cultura Institucional, que contenga la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación en instituciones de entidades federativas, así como gestionar la aprobación del mismo.	
Líneas de acción 6.4.9	Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Vertiente

Actividades	Adquirir todo o parte del equipo y mobiliario para uso exclusivo de la IMM o UGDDF.	Fortalecimiento Institucional
	Coordinar foros, talleres, grupos focales dirigidos a personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad.	
	Coordinar foros, talleres, grupos focales dirigidos a la ciudadanía sobre la perspectiva de género.	
	Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para definir la operación y funcionamiento de la IMM o UGDDF.	
	Coordinar la elaboración del documento que contenga las actividades designadas a la IMM o UGDDF así como las necesidades prioritarias identificadas.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que contenga las actividades designadas a la IMM o UGDDF así como las necesidades prioritarias identificadas.	

Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia 6.6	Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	
Líneas de acción 6.6.4	Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.	Vertiente
Actividades	Coordinar foros públicos de consulta dirigidos a actoras (es) estratégicos que recopilen la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y aplicación de políticas de igualdad en el municipio o delegación.	Ciudadanía
	Coordinar talleres dirigidos a personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad.	
	Coordinar grupos focales dirigidos a la academia para elaborar una agenda ciudadana con perspectiva de género a nivel municipal o delegacional.	
	Coordinar la elaboración de un documento que contenga acciones afirmativas, con el propósito de incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad a nivel municipal o delegacional.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que contenga acciones afirmativas, con el propósito de incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad a nivel municipal o delegacional.	

Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia 6.7	Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	

Líneas de acción 6.7.3	Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	Vertiente
Actividades	Coordinar talleres dirigidos al personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre cultura organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	Políticas Públicas para la Igualdad
	Coordinar un foro de discusión dirigido a personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional para promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales del municipio o delegación.	
	Coordinar la elaboración de un documento que contenga las propuestas para promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales del municipio o delegación.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional así como al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento elaborado para su aprobación y posterior aplicación del uso del lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	
Líneas de acción 6.7.4	Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.	Vertiente
Actividades	Coordinar foros de discusión, talleres, grupos focales dirigidos al personal de la Administración Pública Municipal o Delegacional sobre cultura organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	Políticas Públicas para la Prevención de la violencia
	Coordinar mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional para establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia que contribuyan a promover un cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	
	Coordinar la elaboración del documento que establezca las medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Municipal o Delegacional.	
	Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el documento que establezca las medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Municipal o Delegacional.	

Para la modalidad II del PFTPG 2015, las titulares de las IMM o delegacionales, deberán elegir una línea de acción del Proigualdad de acuerdo a las acciones prioritarias de su municipio o delegación. Y para dar cumplimiento con las líneas de acción del presente anexo, las actividades deberán de dar cumplimiento invariablemente a los requerimientos mínimos que a continuación se señalan:

1. Ajustar las actividades a los montos máximos que se establezcan en los módulos informáticos donde se capturará el proyecto, las cuales que podrán consultarse en la página electrónica del Inmujeres.
2. Cubrir al menos 60 horas presenciales para sesiones de talleres, mesas de trabajo, foros y grupos focales.
3. Elaborar minutas de las reuniones de trabajo, debiendo considerar las recomendaciones, elementos mínimos y formatos que se podrán consultar en la página electrónica del Inmujeres.
4. Si la línea de acción amerita captar información cualitativa y cuantitativa, podrá aplicar encuestas a la población y/o

entrevistas a informantes clave, debiendo sistematizar la información y desarrollar las bases de datos respectivas, considerando los criterios que se podrán consultar en la página electrónica del Inmujeres.

5. Recabar y conservar para su consulta, evidencias que respalden las gestiones y seguimiento del proyecto, tales como oficios, memorias gráficas, invitaciones, programas, muestras de los materiales impresos y cartas descriptivas, entre otras que podrán consultarse en la página electrónica del Inmujeres.

6. Promover la integración del Sistema Municipal de Igualdad en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la legislación estatal, a efectos de la coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones entre el sistema estatal y los ayuntamientos.

Y podrán realizar:

1. La contratación hasta por seis meses de servicios profesionales de una persona cuya formación académica se encuentre entre las ciencias sociales tales como derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social u otras para que realice pláticas informativas dirigidas a la ciudadanía. Esta actividad implicará la elaboración de materiales gráficos y/o audiovisuales que promuevan información en espacios públicos, con respecto a la línea de acción en la que se desarrolla el proyecto. Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a legislación de cada entidad federativa, sin embargo no podrán ser contratados servidoras/les públicos así como integrantes de consultorías o asociaciones civiles, debiendo además considerar las recomendaciones que para tal efecto, se podrán consultar en la página electrónica del Inmujeres.

2. Dentro del porcentaje destinado a gastos administrativos, la adquisición de servicios de comunicaciones de voz y datos; fijos o móviles, la compra de artículos de papelería e insumos para impresoras.

#### Anexo 4

##### Alineación al Proigualdad modalidad III

##### Actividades por vertientes para la modalidad III, alineación al Proigualdad

Objetivo transversal 2.	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	
Estrategia 2.3	Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia..	
Líneas de acción 2.3.7	Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de violencia de género a nivel estatal y municipal.	Vertiente
Actividades	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio de los profesionistas establecidos en el modelo de CDM, que cuenten con experiencia en materia de género.	Políticas Públicas para la Prevención de la Violencia
	La IMEF planeará y coordinará la realización de talleres de capacitación/actualización dirigido a todo el personal del CDM, de la IMM y de la IMEF involucrados en la operación del centro, sobre los tipos y modalidades de la violencia de género.	
	La IMEF diseñará, capacitará y coordinará la realización de talleres que proporcionará el personal de CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, que fomenten la participación del municipio en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.	
	La IMEF coordinará la realización de mesas de trabajo que encabezará el personal de CDM, dirigidos a actores sociales y Ciudadanía para identificar necesidades y establecer acciones dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.	

Objetivo transversal 4.	Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.	
Estrategia 4.6	Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre.	
Líneas de acción 4.6.7	Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre.	Vertiente
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio de los profesionistas	

Actividades	establecidos en el modelo de CDM, que cuenten con experiencia en materia de género.	Políticas Públicas para la Igualdad
	La IMEF planeará y coordinará la realización de talleres de capacitación/actualización dirigido a todo el personal del CDM, de la IMM y de la IMEF involucrados en la operación del centro, sobre el desarrollo y bienestar social.	
	La IMEF diseñará, capacitará y coordinará la realización de talleres que proporcionará el personal de CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, que fortalezcan la estrategia de inclusión de mujeres y niñas para incorporar sus necesidades e intereses en el desarrollo social.	
	La IMEF coordinará la realización de mesas de trabajo que encabezará el personal de CDM, dirigidos a actores sociales y Ciudadanía, para identificar necesidades e intereses y establecer acciones que fortalezcan las capacidades de las mujeres para que puedan participar activamente en el desarrollo y bienestar social.	

Objetivo transversal 6.	Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Estrategia 6.4	Orientar y promover la Institucionalización de las Políticas de Igualdad en los tres órdenes de gobierno.	
Líneas de acción 6.4.3	Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	Vertiente
Actividades	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio de los profesionistas establecidos en el modelo de CDM, que cuenten con experiencia en materia de género.	Políticas Públicas para la Igualdad
	La IMEF planeará y coordinará la realización de talleres de capacitación/actualización dirigido a todo el personal del CDM, de la IMM y de la IMEF involucrados en la operación del centro, sobre políticas de igualdad.	
	La IMEF diseñará, capacitará y coordinará la realización de talleres que proporcionará el personal de CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, que promuevan y permitan incorporar las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.	
	La IMEF coordinará la realización de mesas de trabajo que encabezará el personal de CDM, dirigidos a actores sociales y Ciudadanía para promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas del Proigualdad.	

Líneas de acción 6.4.9	Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Vertiente
Actividades	Adquirir mobiliario y equipo de cómputo para que los profesionistas y la titular de la IMM cuenten con los elementos mínimos para realizar sus actividades, los cuales son para uso exclusivo del CDM.	Fortalecimiento institucional
	La IMEF coordinará el proceso de Contratación para cada municipio de los profesionistas establecidos en el modelo de CDM, que cuenten con experiencia en materia de género.	
	La IMEF planeará y coordinará la realización de talleres de capacitación/actualización dirigido a todo el personal del CDM, de la IMM y de la IMEF involucrados en la operación del centro, sobre las políticas de igualdad de género.	
	La IMEF diseñará, capacitará y coordinará la realización de talleres que proporcionará el personal de CDM, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad.	
	Encabezar y dirigir mesas de trabajo donde participen las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal para definir la operación y funcionamiento del CDM.	

Para la modalidad III del PFTPG 2015, la IMEF deberá elegir del presente anexo, una línea de acción del Proigualdad de acuerdo a las acciones prioritarias de cada municipio. Y para dar cumplimiento con las líneas de acción, las actividades deberán cubrir invariablemente los requerimientos mínimos que a continuación se señalan:

1. Llevar a cabo el proceso establecido en el modelo de CDM que implementará el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual podrá consultarse en la página electrónica del Inmujeres.
2. Si la línea de acción amerita captar información cualitativa y cuantitativa, podrá aplicar encuestas a la población y/o entrevistas a informantes clave, debiendo sistematizar la información y desarrollar las bases de datos respectivas,

considerando los criterios que se podrán consultar en la página electrónica del Inmujeres.

3. Recabar evidencias que respalden las gestiones y el seguimiento del proyecto.
4. Elaborar materiales audiovisuales para la impartición de pláticas informativas que promuevan en espacios públicos información al respecto de la línea de acción que corresponda.
5. Impulsar la integración del Sistema Municipal de Igualdad en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la legislación estatal y a efectos de la coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones entre el sistema estatal y los ayuntamientos.

Y deberán considerar dentro de los gastos administrativos:

1. La adquisición de servicios de comunicaciones de voz y datos; fijos o móviles, para cada CDM
2. La compra de artículos de papelería e insumos para impresoras para cada CDM.

#### **Anexo 5**

Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones

#### **HOJA MEMBRETADA**

(Municipio), (Estado).

-- de ---- de 2015

**Lorena Cruz Sánchez,**

**Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.**

**México, D. F.**

Por este medio certifico las dos direcciones de correo electrónico que serán empleadas como vía de comunicación entre el/la **(IMM centralizadas o descentralizada, IMEF, Delegación)** y el Instituto Nacional de las Mujeres, para efectos de formal notificación en referencia al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015.

.....@.....com

.....@.....com

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

---

**IMEF/ IMM DESCENTRALIZADAS (TITULAR)**

**IMM CENTRALIZADAS (PRESIDENTA (E) MUNICIPAL O SECRETARIA (O) DEL AYUNTAMIENTO).**

**DELEGACIONES (DELEGADA (O) Y/O PERSONA FACULTADA)**

#### **Anexo 6**

Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original

#### **HOJA MEMBRETADA**

Fecha: \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL**

**DE LAS MUJERES**

**PRESENTE**

El / La que suscribe (nombre completo), (cargo), doy fe, bajo protesta de decir verdad, que todos los documentos que se enviaron al Instituto Nacional de la Mujeres, para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015, son copia fiel de los documentos originales, los cuales tuve a la vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

---

**IMEF/ IMM DESCENTRALIZADAS (TITULAR)**

**IMM CENTRALIZADAS (PRESIDENTA (E) MUNICIPAL O SECRETARIA (O) DEL AYUNTAMIENTO).**

**DELEGACIONES (DELEGADA (O) Y/O PERSONA FACULTADA)**

**Anexo 7**

Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI)

**MEMBRETE DE LA INSTANCIA**

Lugar y fecha de expedición

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES****A QUIEN CORRESPONDA****PRESENTE**

La que suscribe (nombre completo de la persona), (cargo), con fundamento en lo establecido en el numeral 3.6 de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), bajo protesta de decir verdad, establezco que (la IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o Delegación) cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma autógrafa de la persona titular de la IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o Delegación

**Anexo 8**

Formato solicitud de participación Modalidad I

<b>1. Datos Generales de la instancia ejecutora:</b>																						
<b>1.1 Folio del proyecto:</b>		<b>1.2 Fecha de recepción:</b>			<b>1.3 Periodo de ejecución:</b>			<b>1.4 Entidad federativa:</b>														
					<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INICIO</th> <th colspan="3">FIN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>			INICIO			FIN											
INICIO			FIN																			
<b>1.5 Unidad responsable de la administración de los recursos:</b>		<b>1.6 Domicilio fiscal:</b>					<b>1.7 Registro federal de contribuyentes:</b>															
<b>1.8 Nombre oficial de la instancia de las mujeres en la entidad federativa (IMEF):</b>					<b>1.9 Clave de la dependencia:</b>																	
<b>1.10 Nombre de la representante legal:</b>					<b>1.11 Función o cargo:</b>																	
<b>1.12 Documento que avala la representación legal:</b>		<b>1.13 Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento:</b>			<b>1.14 Correo electrónico oficial:</b>																	
<b>2. Datos del (la) funcionario(a) responsable de la administración financiera del proyecto:</b>																						
<b>2.1 Nombre completo:</b>					<b>2.2 Función o cargo:</b>																	
<b>2.3 Unidad de adscripción (UA):</b>					<b>2.4 Domicilio de la UA:</b>																	
<b>2.5 Número telefónico y/o fax (incluya clave lada):</b>					<b>2.6 Correo electrónico oficial:</b>																	

<b>3. Datos del (la) coordinador (a) / responsable del proyecto:</b>			
<b>3.1 Nombre completo:</b>		<b>3.2 Función o cargo:</b>	
<b>3.3 Correo electrónico oficial:</b>			

**Anexo 9**

Formato presentación del proyecto Modalidad I

1. Nombre de la instancia de las mujeres en la entidad federativa (IMEF):

2. Nombre del proyecto:

3. Vertiente:

3.1 Estrategia de Proigualdad:	3.2 Línea de acción:
--------------------------------	----------------------

--	--

4. Tema prioritario:

5. Objetivo general del tema prioritario:

6. Objetivo(s) específico(s) del tema prioritario:

7. Indicador(es) del tema prioritario:

8. Antecedentes y justificación del tema prioritario:

9. Brechas de desigualdad de género:

10. Visión de mediano plazo:

11. Visión a largo plazo:

12. Número de meta:

13. Nombre de la meta:

14. Medios de verificación de la meta:

15. Producto:

16. Nombre del indicador de la meta:

17. Descripción general del indicador:

18. Método de cálculo del indicador :

19. Método de intervención del tema prioritario:

20. Programación de actividades de las metas:					
20.1 Número de meta:		20.2 Actividades sustantivas:		20.3 Periodo de ejecución:	
		Actividad	Porcentaje	Abr-Jun	Jul-Sep
					Oct-Dic

21. Población programada según ámbito de incidencia:

Rango de edad

Mujeres                      Hombres                      15-29                      30-44                      45-59                      60 +

21.1 Administración pública federal:

21.2 Administración pública estatal:

21.3 Administración pública municipal:

21.4 Población abierta:

**Total**

22. Cobertura geográfica:

22.1 Municipio o demarcación territorial y grado de marginación:

23. Dependencias y/o instituciones con las que se intervendrá:

24. Mecanismos de coordinación:

25. Presupuesto:

25.1 Número de meta:

25.2 Concepto de gasto                      25.3 Unidad de medida                      25.4 Cantidad                      25.5 Costo unitario                      25.6 Costo total

26. Total del tema prioritario:

27. Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto:

27.1 Concepto de gasto                      27.2 Unidad de medida                      27.3 Cantidad                      27.4 Costo unitario                      27.5 Costo total

28. Total de gastos para la coordinación y seguimiento:

29. Total general del proyecto:

30. Nombre y firma:

Titular:

Responsable de la administración  
financiera del proyecto:

Coordinador(a) del proyecto:

**Anexo 10**

## Formato solicitud de participación Modalidad II

<b>Datos generales</b>									
Entidad Federativa		Municipio / Delegación		Folio					
Período de ejecución del proyecto	del (dd/mm/aa) al (dd/mm/aa)		Período de gestión de la administración municipal actual		Municipio o Delegación considerado dentro de la cruzada contra el hambre				
<b>Datos de la presidencia municipal</b>									
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o				Correo(s) electrónico					
Domicilio (calle, número, colonia y C.P.)									
Teléfono	01 (lada)		Teléfono	01 (lada)		Celular			
<b>Datos del área responsable de la Secretaría/o del ayuntamiento</b>									
Nombre de la funcionaria/o									
Teléfono	01 (lada)		Celular		Correo(s) electrónico				
<b>Datos de la Síndica/o</b>									
Nombre de la funcionaria/o									
Teléfono	01 (lada)		Celular		Correo(s) electrónico				
<b>Datos de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM)</b>									
Nombre de la IMM				Naturaleza jurídica	Centralizada				
Fecha de creación de la IMM					Descentralizada				
Domicilio (calle, número, colonia y C.P.)									
Teléfono	01 (lada)		Celular		Correo electrónico (s)				
<b>Datos de la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM)</b>									
Nombre de la titular				Función o cargo					
Correo(s) electrónico				Celular					

Teléfono oficina	01 (lada)		Teléfono de casa	01 (lada)	
<b>Responsable del proyecto</b>					
Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres					
<b>Nombre y firma</b>					

**Anexo 11**

## Formato presentación del proyecto Modalidad II

<b>Datos generales</b>			
Entidad Federativa		Municipio	
		Delegación	
Nombre del proyecto		Monto del proyecto	
<b>Datos de proyecto</b>			
Objetivo general del programa			
Objetivo Transversal Proigualdad		<b>Seleccione la Vertiente</b>	
Estrategia Proigualdad			
Línea de acción			
Documento meta		<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>Monto solicitado</b>
Actividad 1			\$ .00
Actividad 2			\$ .00
Actividad 3			\$ .00
Actividad 4			\$ .00
Actividad 5			\$ .00
Gastos de administración		<b>Máximo 7%</b>	\$ .00
<b>Responsables del proyecto</b>			
Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres	Presidenta/e municipal Delegada/o	Síndica/o	Secretaria/o del ayuntamiento
<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>	<b>Nombre y firma</b>

## Anexo 12

## Formato solicitud de participación Modalidad III

Datos generales									
Entidad Federativa		Período de ejecución del proyecto		Folio					
				Monto por la IMEF					
Nombre de la titular de la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas			Función o cargo						
Teléfono 01 (lada)		Celular		Correo electrónico (s)					
1	Nombre del municipio		Considerado dentro de la cruzada contra el hambre	Acción CDM_PEG	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
2	Nombre del municipio		Considerado dentro de la cruzada contra el hambre	Acción CDM_PEG	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
3	Nombre del municipio		Considerado dentro de la cruzada contra el hambre	Acción CDM_PEG	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
4	Nombre del municipio		Considerado dentro de la cruzada contra el hambre	#N/A	Nombre de la Instancia				
	Nombre de la Delegación								
Nombre de la titular		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
Nombre de presidenta/e municipal Delegada/o		Teléfonos		Correo electrónico (s)					
Datos del (la) coordinador (a) o responsable del proyecto									
Nombre de funcionaria (o) coordinador (a) del proyecto			Función o cargo						
Teléfono 01 (lada)		Celular		Correo electrónico (s)					
Responsable del proyecto									
Titular de la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas									
Nombre y firma									

## Anexo 13

## Formato presentación del proyecto Modalidad III

Datos generales				
Entidad Federativa		Período de ejecución del proyecto		Monto por la IMEF
Nombre del proyecto				Monto total del proyecto

Datos de proyecto					
Actividades para municipios que inician con un CDM					
No. Municipios de Inicio		Monto por Municipio		Monto Total Inicio	
Objetivo general del programa					
Objetivo Transversal Proigualdad				Seleccione la Vertiente	
Estrategia Proigualdad					
Línea de acción					
Meta			Requerimientos Mínimos	Monto solicitado	
Actividad 1			#N/A	\$ .00	
Actividad 2				\$ .00	
Actividad 3				\$ .00	
Actividad 4				\$ .00	
Actividad 5				\$ .00	
Gastos de operación			Máximo el 15%	\$ .00	
Actividades para municipios de que continúan con un CDM					
No. Municipios de Continuidad		Monto por Municipio		Monto Total Continuidad	
Objetivo general del programa					
Objetivo Transversal Proigualdad				Seleccione la Vertiente	
Estrategia Proigualdad					
Línea de acción					
Meta			Requerimientos Mínimos	\$ .00	
Actividad 1				\$ .00	
Actividad 2				\$ .00	
Actividad 3				\$ .00	
Actividad 4				\$ .00	
Gastos de operación			Máximo el 15%	\$ .00	
Responsables del proyecto					
Titular de la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas			Coordinadora/or del proyecto		
Nombre y firma			Nombre y firma		

Presidente/a municipal 1 Delegada/o	Presidente/a municipal 2 Delegada/o	Presidente/a municipal 3 Delegada/o
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

## Anexo 14

Temas para la modalidad I

**Propósito:** El anexo 12 está diseñado para identificar la situación estatal que requiere ser atendida, orientando a cada una de las IMEF, a fin de lograr la continuidad en las acciones y avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género.

	Cultura institucional	Fortalecimiento Institucional IMEF

Entidad Federativa	Promociones y ascensos en igualdad de condiciones	Desarrollo Profesional en Igualdad	Desarrollo y acceso
Aguascalientes	4	2	
Baja California	4	2	
Baja California Sur	4	4	
Campeche	4	4	
Chiapas	2	4	
Chihuahua	4	2	
Coahuila	4	2	
Colima	4	4	
Distrito Federal	4	4	
Durango	4	2	
Guanajuato	2	4	
Guerrero	2	4	
Hidalgo	2	4	
Jalisco	4	4	
México	4	2	
Michoacán	2	2	
Morelos	2	4	
Nayarit	4	4	
Nuevo León	4	2	
Oaxaca	4	4	
Puebla	4	2	
Querétaro	4	4	
Quintana Roo	4	2	
San Luis Potosí	4	4	
Sinaloa	4	4	
Sonora	4	4	
Tabasco	4	4	
Tamaulipas	4	4	
Tlaxcala	2	4	
Veracruz	2	4	
Yucatán	4	4	
Zacatecas	2	4	

## Fortalecimiento Institucional IMEF

## Igualdad jurídica, derechos humanos y no discriminación

Entidad Federativa	Programa estatal de igualdad	Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las m
Aguascalientes	5	3
Baja California	5	3
Baja California Sur	5	3

Campeche	5	3
Chiapas	5	3
Chihuahua	5	3
Coahuila	5	3
Colima	5	3
Distrito Federal	5	3
Durango	5	3
Guanajuato	5	3
Guerrero	5	3
Hidalgo	5	3
Jalisco	5	3
México	5	3
Michoacán	5	3
Morelos	5	3
Nayarit	5	3
Nuevo León	5	3
Oaxaca	5	3
Puebla	5	3
Querétaro	5	3
Quintana Roo	5	3
San Luis Potosí	5	3
Sinaloa	5	3
Sonora	5	3
Tabasco	5	3
Tamaulipas	5	3
Tlaxcala	5	3
Veracruz	5	3
Yucatán	5	3
Zacatecas	5	3

Participación y representación política	Atención a mujeres indígenas	Violencia de género	Acceso a la justicia
---	------------------------------	---------------------	----------------------

Entidad Federativa	<i>En diputaciones locales</i>	<i>Participación política</i>	Incorporación de intereses prácticos y estratégicos de las mujeres
Aguascalientes	2	4	4
Baja California	4	2	4
Baja California Sur	4	4	4
Campeche	1	4	2
Chiapas	4	2	2
Chihuahua	4	2	4
Coahuila	1	4	4
Colima	4	4	4

Distrito Federal	4	4	4
Durango	1	4	4
Guanajuato	4	2	4
Guerrero	1	2	2
Hidalgo	4	4	2
Jalisco	1	2	4
México	2	4	4
Michoacán	1	4	4
Morelos	1	2	4
Nayarit	1	2	4
Nuevo León	1	4	4
Oaxaca	4	2	2
Puebla	1	4	2
Querétaro	1	4	4
Quintana Roo	4	4	1
San Luis Potosí	1	4	1
Sinaloa	2	4	1
Sonora	1	4	1
Tabasco	4	4	1
Tamaulipas	4	4	1
Tlaxcala	1	4	1
Veracruz	1	4	1
Yucatán	1	4	1
Zacatecas	4	4	1

Entidad Federativa	Agencia económica		Salud	
	Participación económica	Igualdad en la remuneración	Economía informal	Financiamiento a mujeres ru
Aguascalientes	2	4	4	4
Baja California	4	2	4	4
Baja California Sur	4	4	4	4
Campeche	2	4	2	2
Chiapas	2	4	2	4
Chihuahua	2	4	4	2
Coahuila	2	4	4	4
Colima	2	2	4	2
Distrito Federal	4	4	4	4
Durango	2	2	4	4
Guanajuato	2	4	4	4
Guerrero	4	2	2	4

Hidalgo	4	2	2	4
Jalisco	4	2	4	4
México	2	4	4	4
Michoacán	4	2	2	2
Morelos	4	4	2	4
Nayarit	4	4	2	2
Nuevo León	4	4	4	4
Oaxaca	2	4	2	4
Puebla	4	4	4	4
Querétaro	2	4	4	2
Quintana Roo	2	4	4	4
San Luis Potosí	2	4	4	4
Sinaloa	2	4	4	2
Sonora	4	4	4	2
Tabasco	2	4	4	4
Tamaulipas	4	4	4	4
Tlaxcala	4	4	2	4
Veracruz	2	4	4	4
Yucatán	2	2	2	4
Zacatecas	2	4	4	2

Entidad Federativa	Salud		Educación		
	Salud sexual y reproductiva	Adicciones	Salud mental	Alfabetización	Eficiencia terminal en prim
Aguascalientes	4	4	4	4	4
Baja California	4	4	4	4	4
Baja California Sur	4	4	4	4	4
Campeche	4	4	4	2	2
Chiapas	4	4	4	2	2
Chihuahua	4	4	4	4	2
Coahuila	4	4	4	4	4
Colima	4	4	4	4	4
Distrito Federal	4	2	4	4	4
Durango	4	4	4	4	4
Guanajuato	4	4	4	2	4
Guerrero	4	4	4	2	2
Hidalgo	4	2	4	2	4
Jalisco	4	4	4	4	2
México	4	2	4	4	4
Michoacán	4	4	4	2	2
Morelos	4	2	4	4	4

Nayarit	4	4	4	4	4
Nuevo León	4	4	4	4	4
Oaxaca	4	4	4	2	2
Puebla	4	2	4	2	4
Querétaro	4	2	4	4	4
Quintana Roo	4	4	4	4	4
San Luis Potosí	4	4	4	4	4
Sinaloa	4	4	4	4	4
Sonora	4	4	4	4	4
Tabasco	4	4	4	4	2
Tamaulipas	4	4	4	4	2
Tlaxcala	4	2	4	4	4
Veracruz	4	4	4	2	2
Yucatán	4	4	4	2	4
Zacatecas	4	4	4	4	4

Entidad Federativa	Educación		Desarrollo sustentable		Seguridad pública	
	Embarazo adolescente	Nuevas masculinidades	Servicios ambientales	Apoyo a zonas indígenas		
Aguascalientes	3	4	2	4		
Baja California	3	4	4	2		
Baja California Sur	3	4	2	4		
Campeche	3	4	4	4		
Chiapas	3	4	4	4		
Chihuahua	3	4	2	2		
Coahuila	3	4	4	4		
Colima	3	4	4	4		
Distrito Federal	3	4	2	2		
Durango	3	4	4	2		
Guanajuato	3	4	4	4		
Guerrero	3	4	4	4		
Hidalgo	3	4	4	4		
Jalisco	3	4	4	4		
México	3	4	2	4		
Michoacán	3	4	4	4		
Morelos	3	4	2	4		
Nayarit	3	4	4	2		
Nuevo León	3	4	2	4		
Oaxaca	3	4	2	4		
Puebla	3	4	4	4		
Querétaro	3	4	4	2		
Quintana Roo	3	4	2	2		
San Luis Potosí	3	4	4	4		
Sinaloa	3	4	4	4		
Sonora	3	4	4	2		
Tabasco	3	4	4	2		
Tamaulipas	3	4	4	4		
Tlaxcala	3	4	2	4		
Veracruz	3	4	4	4		
Yucatán	3	4	4	2		
Zacatecas	3	4	4	4		

- 1 ICIG
- 2 Temas prioritarios
- 3 Temas estratégicos
- 4 Temas opcionales
- 5 Temas Obligatorios del monto mínimo

Fuente:

Temas ICIG: población de mujeres, población indígena, participación de las mujeres en los Congresos locales y razón de mortalidad materna.

Temas prioritarios: son resultado del análisis estadístico en donde se seleccionaron a las diez primeras diez entidades que presentan la mayor problemática.

Temas estratégicos: corresponden a los temas de la Agenda de Género del Inmujeres y la CONAGO por su importancia a nivel nacional para el logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad de Género.

Temas opcionales: corresponden a los temas que las IMEF elijan para canalizar los recursos, alineados al Proigualdad con la finalidad de incidir en el desarrollo y adelanto de las mujeres en la entidad federativa.

Temas obligatorios monto mínimo: corresponden a las acciones que se deben realizar con el monto mínimo asignado a cada una de las IMEF, para instrumentar la política de igualdad en las entidades federativas.

### Anexo 15

Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG)

El Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG) está compuesto por la calificación de cuatro variables:

1. Porcentaje de la población de mujeres que residen en la entidad respecto del total nacional.
2. Porcentaje de mujeres indígenas que residen en la entidad respecto de la población total de mujeres en la entidad;
3. Razón de mortalidad materna;
4. Porcentaje de diputaciones locales ocupadas por mujeres.

La fórmula para obtener el resultado del ICIG será la suma aritmética de las calificaciones para cada variable.

$$ICIG_i = CPMEFi + CPMIEFi + CRMMi + CPDMi$$

a) La medición para la asignación de recursos será realizada con base en las fuentes de información señaladas para cada variable.

Variable	Definición	Método de Cálculo	Fuente
<b>PMEFi</b>	Porcentaje de mujeres en la entidad federativa i respecto del total nacional de mujeres.	(Número de mujeres en la Entidad Federativa /Número total de mujeres a nivel nacional)*100	CONAPO. Proyecciones de la Población de México 2010-2050. Proyecciones de las Entidades Federativas.
<b>PMIEFi</b>	Porcentaje de mujeres indígenas que viven en la entidad federativa i respecto de la población total de mujeres de la entidad i.	(Número de mujeres indígenas que habitan en la entidad federativa /Población total de mujeres en la entidad federativa )*100	Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.
<b>RMMi</b>	Razón de mortalidad materna en la entidad federativa i.	Razón de mortalidad materna de la entidad federativa .	Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de Avances 2013. México. Septiembre 2013.
<b>PDMi</b>	Porcentaje de diputaciones locales ocupadas por mujeres.	(Número de diputadas locales en la entidad federativa /Número total de diputaciones locales de la entidad federativa )*100	Portales Institucionales de los Congresos Estatales.

El cálculo del ICIG será con base en la información actualizada y disponible al 31 de diciembre de 2014.

Los resultados del ICIG tendrán un rango de valor máximo de 12 y un valor mínimo de 6; con el resultado del indicador se establecerá el porcentaje del Subsidio ICIG al que podrá acceder la IMEF, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Calificación ICIG	Porcentaje máximo del subsidio ICIG a otorgar	Monto ICIG	Monto base	Monto total
1	6	Hasta 2.68%	\$ 4,422,000.00	\$ 1,718,750.00	\$6,140,750.00
2	7 a 9	Hasta 2.99%	\$ 4,933,500.00	\$ 1,718,750.00	\$6,652,250.00
3	10 a 12	Hasta 3.42%	\$ 5,643,000.00	\$ 1,718,750.00	\$7,361,750.00

El monto total del subsidio al que tendrá derecho la IMEF, será el resultado de la suma de la parte correspondiente al Subsidio base más el monto que corresponda al ICIG.

Por lo que el monto mínimo y máximo que puede recibir una IMEF asciende a:

Monto mínimo	Monto Máximo
\$1,718,750.00	\$7,361,750.00

Tabla de asignación de recursos 2015

Entidades Federativas	Porcentaje de población de mujeres respecto a la población total nacional de mujeres <sup>1</sup>		Porcentaje mujeres indígenas respecto a la población total de mujeres de cada entidad federativa <sup>2</sup>		Razón de mortalidad materna <sup>3</sup>		Porcentaje de diputaciones locales ocupadas por mujeres <sup>4</sup>		Total	Monto mínimo 25%	Monto ICIG	Monto total
	%	Calif. A	%	Calif. B	Razón	Calif. C	%	Calif. D	A+B+C+D			
Aguascalientes	1.06	1	0.2	2	18.5	2	29.63	2	7	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Baja California	2.77	2	1.4	2	37.1	3	32.00	2	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Baja California Sur	0.58	1	1.5	2	31.7	2	33.33	2	7	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Campeche	0.73	1	11.5	3	63.1	3	25.71	2	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Chiapas	4.31	2	27.1	3	51.8	3	39.02	1	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Chihuahua	3.04	2	3.4	2	67.7	3	40.63	1	8	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Coahuila	2.41	2	0.2	2	39.5	3	12.00	3	10	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Colima	0.58	1	0.6	2	39.3	3	28.00	2	8	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Distrito Federal	7.67	3	1.5	2	40.8	3	33.33	2	10	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Durango	1.45	1	2.1	2	35.9	3	16.67	3	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Guanajuato	4.89	2	0.3	2	35	2	19.44	3	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Guerrero	2.99	2	15.3	3	90.1	3	19.57	3	11	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Hidalgo	2.39	2	14.5	3	28.9	2	30.00	2	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Jalisco	6.51	3	0.8	2	23.4	2	25.64	2	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
México	13.82	3	2.7	2	42.9	3	17.33	3	11	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Michoacán	3.86	2	3.5	2	57.9	3	22.5	3	10	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Morelos	1.6	1	1.9	2	40	3	23.33	3	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Nayarit	0.98	1	5.2	3	45.9	3	26.67	2	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Nuevo León	4.1	2	0.9	2	29.3	2	19.05	3	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Oaxaca	3.4	2	33.9	3	61.3	3	38.10	1	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Puebla	5.21	3	11.4	3	48.1	3	19.51	3	12	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Querétaro	1.65	1	1.7	2	40.2	3	8.00	3	9	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Quintana Roo	1.21	1	15.2	3	50	3	36.00	1	8	1,718,750	4,933,500	6,652,250
San Luis Potosí	2.29	2	10.2	3	44.7	3	18.52	3	11	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Sinaloa	2.45	2	0.8	2	16.8	2	30.0	2	8	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Sonora	2.35	2	2.2	2	40.4	3	24.24	3	10	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Tabasco	1.96	1	2.8	2	41.4	3	42.86	1	7	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Tamaulipas	2.9	2	0.8	2	15.7	2	33.33	2	8	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Tlaxcala	1.06	1	2.4	2	27.3	2	25.00	2	7	1,718,750	4,933,500	6,652,250
Veracruz	6.75	3	9.1	3	56.3	3	24.00	3	12	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Yucatán	1.73	1	28.6	3	35.6	3	24.00	3	10	1,718,750	5,643,000	7,361,750
Zacatecas	1.31	1	0.3	2	39.1	3	36.67	1	7	1,718,750	4,933,500	6,652,250
<b>TOTAL</b>										<b>55,000,000</b>	<b>164,967,000</b>	<b>219,967,000</b>

1 Fuente: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De\\_las\\_Entidades\\_Federativas\\_2010-2050](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De_las_Entidades_Federativas_2010-2050). Población estimada 2014.

2 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

3 Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de avances 2013. México septiembre 2013.

4 Portales Institucionales de los Congresos Estatales, al 31 de diciembre de 2014.

### Anexo 16

## Convenio de colaboración para la Modalidad I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LO SUCESIVO "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_ (PRESIDENTA, DIRECTORA O PUESTO AFÍN), LA C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA TITULAR) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

**DECLARACIONES****I. El "INMUJERES" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

**II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:**

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_, publicado en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora o puesto afín) de la "INSTANCIA EJECUTORA", mediante nombramiento expedido a su favor por \_\_\_\_\_ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO".

**II.3** Tiene por objetivo: "\_\_\_\_\_".

**II.4.** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "COMISIÓN".

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la "COMISIÓN" y que todos los datos proporcionados durante todos los

procesos de dicho "PROGRAMA" son ciertos.

**II.7** Para efectos de este "CONVENIO" señala como su domicilio, el ubicado \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

### **III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", en lo sucesivo el "PROYECTO", por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del "PROGRAMA".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO" realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad I, el "INMUJERES" otorgará a la "INSTANCIA EJECUTORA" la cantidad de \$00, 000, 000.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO" el "INMUJERES" radicará la cantidad de \$00, 000, 000.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques contenida en la carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original que corresponda a la "INSTANCIA EJECUTORA", la que se anexa en copia al presente "CONVENIO".

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, al momento de abrirse, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente "CONVENIO", misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO" autorizado por la "COMISIÓN" y que por ende contravenga al "PROGRAMA".

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior la "INSTANCIA EJECUTORA" se encuentra obligada a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la "INSTANCIA EJECUTORA".

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2015 por la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" a más tardar el 31 de diciembre de 2015 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", el "INMUJERES" designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Directora de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La "INSTANCIA EJECUTORA" nombra tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", a su \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora General o cargo afín), la C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del "PROYECTO" y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA", sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico financiero al "PROYECTO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho "PROYECTO", por lo que la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "INSTANCIA EJECUTORA" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. De igual forma, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del "PROYECTO" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la "INSTANCIA EJECUTORA" al "INMUJERES", causa que deberá ser comprobada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a entera satisfacción del "INMUJERES".

En caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado de manera anticipada, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá de reintegrar al "INMUJERES" los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2015.

Por el "INMUJERES"

Por la "INSTANCIA EJECUTORA"

**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

Presidenta

C. \_\_\_\_\_

(Presidenta Directora o Puesto afin)

**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**

Directora General de Institucionalización

de la Perspectiva de Género

**LIC. MARÍA DE LOURDES ÁVILA SANTACRUZ**

Directora de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con \_\_\_\_\_ (nombre de la instancia), con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### Anexo 17

##### Convenio de colaboración para la Modalidad II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL(LA) SÍNDICO(A), EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, Y LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) DE LA (NOMBRE DE LA INSTANCIA), LA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo el "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el

Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

## DECLARACIONES

### I. El "INMUJERES" declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

### II. El Municipio de " \_\_\_\_\_ ", declara que:

**II.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica (o Código Municipal) \_\_\_\_\_.

**II.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al "MUNICIPIO".

**II.3** El(a) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_, a través del Consejo Municipal Electoral (en su caso) de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña o refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en el presente Convenio Específico de Colaboración (o firma conjuntamente con el(la) C. Presidente(a) Municipal el presente "CONVENIO".

**II.4** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende (EN CASO DE APLICAR) del Acta No. \_\_\_\_\_, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (o de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal, en su caso), según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el C. Presidente Municipal y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o refrenda) en la firma, al C. Presidente(a) Municipal en el presente "CONVENIO".

**II.5** En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial) \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "INSTANCIA EJECUTORA" como Órgano centralizado del "MUNICIPIO".

**II.6** La C. \_\_\_\_\_, fue designada \_\_\_\_\_ (Directora, Titular o cargo similar) de la "INSTANCIA EJECUTORA", según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal o (en su caso), del Acta número \_\_\_\_\_ correspondiente a la sesión ordinaria o extraordinaria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.7** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**II.8** Bajo protesta de decir verdad, el "MUNICIPIO" manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la Revisión y

Validación de Proyectos en lo sucesivo la "COMISIÓN" y que todos los datos proporcionados correspondientes al "MUNICIPIO", son ciertos.

**II.9** Para efectos de este "CONVENIO" señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", en lo sucesivo el "PROYECTO" por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del "PROGRAMA", tal como fue validado y aprobado por la "COMISIÓN".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO" realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad II, el "INMUJERES" otorgará al "MUNICIPIO" la cantidad de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO" el "INMUJERES" radicará la cantidad de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques contenida en la carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original que corresponde al "MUNICIPIO", la que se anexa en copia al presente "CONVENIO".

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO" autorizado por la "COMISIÓN" y que por ende contravenga al "PROGRAMA".

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" y de la "INSTANCIA EJECUTORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior el "MUNICIPIO" se encuentra obligado a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado al "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA".

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2015 por el "MUNICIPIO" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" a más tardar el 31 de diciembre de 2015, el informe de cierre de ejercicio, en la forma

prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", el "INMUJERES" designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

El "MUNICIPIO" nombra, tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", a la (Directora, Titular o cargo similar) la C. \_\_\_\_\_, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del "PROYECTO" y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico financiero al "PROYECTO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho "PROYECTO", por lo que el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "INSTANCIA EJECUTORA" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. De igual forma, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del "PROYECTO" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la "INSTANCIA EJECUTORA" al "INMUJERES", causa que deberá ser comprobada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a entera satisfacción del "INMUJERES".

En caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado de manera anticipada, el "MUNICIPIO" deberá de reintegrar al "INMUJERES" los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que

podiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

Por el **"INMUJERES"**

Por el **"MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**Presidenta**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**Presidenta(e) Municipal**

\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**

**Directora General de Institucionalización de la  
Perspectiva de Género**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**Síndica(e) Municipal**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de  
la Perspectiva de Género en Estados y  
Municipios**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**Secretario(a) General del H. Ayuntamiento**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**(Directora, Titular o cargo similar)**

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo el "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

**I. El "INMUJERES" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

**II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante (Sesión de Cabildo), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, así como en la publicación del (Periódico, Gaceta o Diario Oficial) del Estado de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como (Directora, Titular o cargo similar) de la "INSTANCIA EJECUTORA", mediante nombramiento expedido a su favor por (Órgano de Gobierno o ente similar con la facultad de nombrar a dicha persona) la(el) C. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente "CONVENIO".

**II.3** Tiene por objetivo: "\_\_\_\_\_".

**II.4** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, en lo sucesivo "COMISIÓN".

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la "COMISIÓN" y que todos los datos proporcionados son ciertos.

**II.7** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_ " de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del "PROGRAMA", tal como fue validado y aprobado por la "COMISIÓN".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO" realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad \_\_\_\_\_, el "INMUJERES" otorgará a la "INSTANCIA EJECUTORA" la cantidad de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", y del "PROYECTO", el "INMUJERES" radicará la cantidad de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques contenida en la carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original que corresponde a la "INSTANCIA EJECUTORA", la que se anexa en copia al presente "CONVENIO".

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO" autorizado por la "COMISIÓN" y que por ende contravenga al "PROGRAMA".

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior la "INSTANCIA EJECUTORA" se encuentra obligada a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la "INSTANCIA EJECUTORA".

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2015 por la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" a más tardar el 31 de diciembre de 2015, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", el "INMUJERES" designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La "INSTANCIA EJECUTORA", tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", nombra a la (Directora, Titular o cargo similar) la C. \_\_\_\_\_, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del "PROYECTO" y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA", sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico financiero al "PROYECTO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho "PROYECTO", por lo que la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a dar crédito y

reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "INSTANCIA EJECUTORA" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. De igual forma, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del "PROYECTO" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la "INSTANCIA EJECUTORA" al "INMUJERES", causa que deberá ser comprobada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a entera satisfacción del "INMUJERES".

En caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado de manera anticipada, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá de reintegrar al "INMUJERES" los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

Por el "INMUJERES"

Por la "INSTANCIA EJECUTORA"

---

LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ

Presidenta

---

C.

(DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN)

---

**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
**Directora General de Institucionalización de la**  
**Perspectiva de Género**

---

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de**  
**la Perspectiva de Género en Estados y**  
**Municipios**

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con la "INSTANCIA EJECUTORA", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL \_\_\_\_\_, DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU JEFE(A) DELEGACIONAL, EL (LA) C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

**DECLARACIONES**

**I. EI "INMUJERES" declara que:**

**1.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**1.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**1.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**1.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

**1.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo número

119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

## II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

**II.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido el artículo 122 inciso C) Base Tercera Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.2** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Jefe Delegacional de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del Consejo Distrital de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto a la Demarcación territorial.

**II.3** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, la "INSTANCIA EJECUTORA" manifiesta que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "COMISIÓN" y que todos los datos proporcionados correspondientes a la "INSTANCIA EJECUTORA", son ciertos.

**II.5** Para efectos de este "CONVENIO" señala como su domicilio, el ubicado \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

## III. "LAS PARTES" declaran que:

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", en lo sucesivo el "PROYECTO", por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de conformidad con el mismo y con las Reglas Operación del "PROGRAMA", tal como fue validado y aprobado por la "COMISIÓN".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO" realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad II, el "INMUJERES" otorgará a la "INSTANCIA EJECUTORA la cantidad de \$000,000.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO" el "INMUJERES" radicará la cantidad de \$000,000.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos, a la cuenta de cheques contenida en la carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original que corresponde a la "INSTANCIA EJECUTORA, la que se anexa en copia al presente "CONVENIO".

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior, al momento de abrirse, será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgaran con motivo del presente "CONVENIO", misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO" autorizado por la "COMISIÓN" y que por ende contravenga al "PROGRAMA".

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior la "INSTANCIA EJECUTORA" se encuentra obligado a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la "INSTANCIA EJECUTORA".

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2015 por la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" a más tardar el 31 de diciembre del 2015 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", el "INMUJERES" designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y su Director de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La "INSTANCIA EJECUTORA" nombra, tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", el (la) Jefe(a) Delegacional, el (la) C. \_\_\_\_\_, o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del "PROYECTO" y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA", sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico financiero al "PROYECTO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho "PROYECTO", por lo que el "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "INSTANCIA EJECUTORA" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. De igual forma, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del "PROYECTO" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la "INSTANCIA

EJECUTORA" al "INMUJERES", causa que deberá ser comprobada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a entera satisfacción del "INMUJERES".

En caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado de manera anticipada, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá de reintegrar al "INMUJERES" los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2015.

Por el "INMUJERES"

Por la "INSTANCIA EJECUTORA"

\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ**

**Presidenta**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**Jefe (a) Delegacional**

\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**

**Directora General de Institucionalización de la  
Perspectiva de Género**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**

**Director de Institucionalización y Promoción de  
la Perspectiva de Género en Estados y  
Municipios**

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con la "INSTANCIA EJECUTORA", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Anexo 18**

Convenio de colaboración para la Modalidad III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LO SUCESIVO "PROGRAMA" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IMEF" REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN), A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y COMO BENEFICIARIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS, MAS ADELANTE DENOMINADA "COMISIÓN" LOS MUNICIPIOS DE \_\_\_\_\_, PARTES Y BENEFICIARIOS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos, así mismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

#### DECLARACIONES

##### I. El "INMUJERES" declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Lic. Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

##### II. La "IMEF" declara que:

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ (naturaleza jurídica), creada de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_, publicado en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora o puesto afín) de la "INSTANCIA EJECUTORA", mediante nombramiento expedido a su favor por \_\_\_\_\_ (Órgano de Gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la titular), de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO".

**II.3** Tiene por objetivo: " \_\_\_\_\_".

**II.4.** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, en lo sucesivo la "COMISIÓN".

**II.5** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la "COMISIÓN" y que todos los datos proporcionados durante todos los procesos de dicho "PROGRAMA" son ciertos.

**II.7** Para efectos de este "CONVENIO" señala como su domicilio, el ubicado \_\_\_\_\_ y que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

### III. Los "BENEFICIARIOS":

**A)** El Municipio de \_\_\_\_\_ más adelante denominado "MUNICIPIO" declara que:

**A.1** Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica (o Código Municipal) \_\_\_\_\_.

**A.2** Que el (la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al "MUNICIPIO" y que sigue en funciones a la fecha de la firma del presente "CONVENIO".

**A.3** El (la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) del Honorable Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, y que sigue en funciones a la fecha de la firma del presente "CONVENIO".

**A.4** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente "CONVENIO".

**A.5** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que acepta recibir los beneficios objeto del presente "CONVENIO", bajo las condiciones aprobadas por la "COMISIÓN" y que su presidente municipal realizará las gestiones necesarias para verificar que dichos beneficios sean otorgados en dicho "MUNICIPIO".

**A.6** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que los datos asentados en las presentes declaraciones y en el resto del presente "CONVENIO", en relación con el "MUNICIPIO", son ciertos.

### IV. "LAS PARTES" declaran que:

**IV.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**IV.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**IV.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", en lo sucesivo el "PROYECTO COORDINADO" por la "IMEF" de conformidad con el mismo, tal y como fue validado y aprobado por la "COMISIÓN", y con las Reglas Operación del "PROGRAMA".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO COORDINADO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO COORDINADO" realizada con fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la Modalidad III, el "INMUJERES" otorgará a la "IMEF" la cantidad total de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad desglosada de la siguiente manera:

Para el Municipio de \_\_\_\_\_, la cantidad de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.);

(En caso de ser más municipios se seguirá la misma congruencia)

Para la "IMEF" la cantidad total de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.); cantidad que será utilizada exclusivamente para gastos de operación.

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO COORDINADO", el "INMUJERES" radicará el cien por ciento de los recursos como se previene en la cláusula que antecede, es decir, por un total de \$(000,000.00) (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la cuenta de cheques contenida en la carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original que corresponde a la "IMEF", la que se anexa en copia al presente "CONVENIO".

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** La "IMEF", se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, la "IMEF" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los

recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO COORDINADO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO COORDINADO" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "IMEF" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en las instalaciones de los "BENEFICIARIOS", inventariados y asignados para uso exclusivo de los mismos en el cumplimiento de sus funciones.

La "IMEF" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO COORDINADO" autorizado por la "COMISIÓN" y que por ende contravenga al "PROGRAMA".

**SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de la "IMEF" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior, la "IMEF" se encuentra obligada a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificada a la "IMEF".

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2015 por la "IMEF" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata, sin que medie requerimiento previo.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La "IMEF" se obliga a presentar al "INMUJERES" a más tardar a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "IMEF" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**DÉCIMA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", el "INMUJERES" designa a su Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Directora de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas o las personas quienes las sustituyan en dichos cargos.

La "INSTANCIA EJECUTORA" nombra tanto para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", a su \_\_\_\_\_ (Presidenta, Directora General o cargo afín), la C. \_\_\_\_\_ (nombre de la titular), o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable del "PROYECTO COORDINADO" y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la "IMEF", sustituya en el cargo a la persona o personas responsables del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico financiero al "PROYECTO COORDINADO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho "PROYECTO COORDINADO", por lo que la "IMEF" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO.** La "IMEF" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO COORDINADO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "IMEF" durante el desarrollo del "PROYECTO COORDINADO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. De igual forma, el "INMUJERES" y la "IMEF" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"*.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las

sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la "IMEF" al "INMUJERES", causa que deberá ser demostrada por la "IMEF" a entera satisfacción del "INMUJERES".

En caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado de manera anticipada, la "IMEF" deberá de reintegrar al "INMUJERES" los recursos no ejercidos.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2015.

Por el "INMUJERES"

Por la "IMEF"

\_\_\_\_\_  
LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ

Presidenta

\_\_\_\_\_  
C.

(DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) de la  
"IMEF"

\_\_\_\_\_  
Por el Municipio de "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_  
DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE

Directora General de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género

\_\_\_\_\_  
C.

Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES

Director de Institucionalización y Promoción de  
la Perspectiva de Género en Estados y  
Municipios

\_\_\_\_\_  
C.

Secretario del Ayuntamiento

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con la "IMEF", con vigencia a partir de

la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

### Anexo 19

Formato de carta bajo protesta de decir verdad, que la cuenta bancaria indicada se encuentra activa y que ésta será utilizada para el uso exclusivo de los recursos del proyecto

#### MEMBRETE DE LA INSTANCIA

Lugar y fecha de expedición

#### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

#### A QUIEN CORRESPONDA

#### PRESENTE

La que suscribe, (**nombre completo de la responsable**), en mi carácter de titular de la (**IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o Delegación**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos bancarios que a continuación se señalan corresponden a la cuenta que se encuentra activa y que será utilizada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto (**número y nombre del proyecto**), del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2015.

- Nombre de la cuenta:
- Número de cuenta:
- Clave bancaria estandarizada (clabe de 18 dígitos):
- Nombre del banco:
- Sucursal:

Sin otro particular,

#### ATENTAMENTE

Nombre y firma autógrafa de la persona titular de la IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o Delegación

### Anexo 20

Requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente

No.	1. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	FUNDAMENTO LEGAL
1	Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Emisor	Art. 29-A fracción I C.F.F. Mod. 09/12/2013
2	Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá de señalar el domicilio del local o establecimiento en que se expida el comprobante	Art. 29-A fracción I C.F.F. Mod. 09/12/2013
3	Clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona a favor de quien se expida. (INM010112 1P2)	Art. 29-A fracción IV C.F.F. Mod. 09/12/2013
4	Lugar y Fecha de Expedición	Art. 29-A fracción III C.F.F. Mod. 09/12/2013
5	Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.	Art. 29-A fracción V C.F.F. Mod. 09/12/2013
6	Valor unitario consignado en número	Art. 29-A fracción VI C.F.F. Mod. 09/12/2013
7	Importe total consignado en número o en letra	Art. 29-A fracción VII C.F.F. Mod. 09/12/2013
8	Señalar en forma expresa, que el pago se hace en una sola exhibición	Art. 29-A fracción VII inciso a) C.F.F. Mod. 09/12/2013
9	El número de folio asignado por el SAT.	Art. 29-A fracción II C.F.F. Mod. 09/12/2013
10	Código de barras	Regla II.2.5.1.3 fracción I R.M.F. 2014
11	Sello digital del SAT	Art. 29-A fracción II C.F.F. Mod. 09/12/2013
12	Sello digital del Emisor	Art. 29-A fracción II C.F.F. Mod. 09/12/2013

<b>13</b>	Fecha y hora de emisión y de certificación.	Regla II.2.5.1.3 fracción IV R.M.F. 2014
<b>14</b>	Número de serie del certificado de sello digital (CSD) del emisor	Regla II.2.5.1.3 fracción II R.M.F. 2014
<b>15</b>	Número de serie del certificado de sello digital (CSD) del SAT	Regla II.2.5.1.3 fracción II R.M.F. 2014
<b>16</b>	La leyenda: "Este documento es una representación impresa de un CFDI"	Regla II.2.5.1.3 fracción III R.M.F. 2014
<b>17</b>	Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Regla II.2.5.1.3 fracción V R.M.F. 2014

## Notas aclaratorias:

1. Los subsidios no causan IVA, por lo que este no deberá ser desglosado.
2. Verificar que su domicilio coincida con el de su RFC, en su caso deberá presentar cédula de RFC actualizada, o bien aviso de modificación de domicilio
3. Verificar que el CFDI contenga todas las leyendas relacionadas anteriormente.

**Anexo 21**

Formato de aviso de reintegro

**MEMBRETE DE LA INSTANCIA**

Lugar y fecha de expedición

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

La que suscribe (nombre completo de la persona), (cargo), con fundamento en lo establecido en el numeral 7.7 de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y de conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, que establecen que se deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año 2015, incluyendo los rendimientos obtenidos, dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio, le solicito la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma autógrafa de la persona titular de la IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o Delegación

**(R.- 404629)**